



APRUEBA MANUAL DE APLICACIÓN DEL FORMULARIO DE INGRESO AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, DEL DECRETO SUPREMO N° 22, DE 2015, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01128

SANTIAGO, 29 DIC 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la La Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530 que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en las demás normas aplicables.



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530.

Que, el referido reglamento tiene por objeto regular el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante denominado también e indistintamente el "Sistema", en el cual se encuentran integrados el instrumento de caracterización socioeconómica a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379, y los instrumentos de focalización de acuerdo a la facultad prevista en la letra f) del artículo 3° de la Ley N° 20.530.

Que, conforme a lo dispuesto en su artículo 7 letras a) y b), del referido reglamento, corresponde a esta Subsecretaría diseñar y aprobar por medio de uno o más actos administrativos, los formularios físicos o electrónicos a aplicar en el ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de datos del Registro Social de Hogares; y diseñar y aprobar, por medio de uno o más actos administrativos, los protocolos técnicos y el formato del ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de datos del Registro Social de Hogares.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el siguiente Manual de Aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, del Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530, cuyo texto es del siguiente tenor:

Manual de Aplicación

Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares

Tabla de contenido

1. Presentación	4
2. Aspectos generales	4
3. Instrucciones	5
4. Solicitud de ingreso al registro social de hogares	8
5. Instrucciones para completar el Formulario (aplicación en el domicilio)	9
6. Registro de datos de contacto del informante	9
7. Registro de datos en localización	10
8. Módulo vivienda	13
9. Módulo personas del hogar	28
10. Módulo educación	31
11. Módulo salud	35
12. Módulo ocupación	40
13. Módulo extranjeros sin run	52
14. Módulo ingresos	53
15. Gestión del Formulario	58
16. Casos especiales de aplicación del Formulario	59
Anexo de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares para Extranjeros sin RUN	66

1. Presentación

Que, dentro de los objetivos del programa de gobierno 2014-2018 de la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet Jeria, se encuentra el mejorar y hacer más exigentes los instrumentos de medición y caracterización de la pobreza, de manera tal de transitar hacia la asignación de transferencias monetarias por el mecanismo de la exclusión de los sectores de mayores ingresos.

En este contexto, a través de la dictación del Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, la Ficha de Protección Social es reemplazada por un sistema que permitirá alcanzar el objetivo mencionado, perfeccionando la identificación y selección de beneficiarios de prestaciones sociales, denominado **Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales – Registro Social de Hogares** -, que se estructura en base a una Base de Datos Funcional denominado **Registro Social de Hogares**, donde se consigna, almacena y procesa información de los atributos civiles, sociales y socioeconómicos de la población del país, susceptible de participar de los servicios y beneficios de la red de protección social.

Este Nuevo Sistema, está constituido, principalmente, de los siguientes componentes:

1. Un Registro Social de Hogares,
2. Instrumentos y mecanismos de apoyo a la selección de usuarios de beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, que incorpora una calificación socioeconómica y la asistencia técnica a la oferta programática, y los procesos de control y supervisión del Sistema.

En la actualidad, el Registro Social de Hogares (RSH) contiene información auto reportada de personas y hogares, información proveniente de los registros administrativos disponibles en el Estado e información de los usuarios de prestaciones sociales administradas por entidades públicas y/o privadas.

Este Registro contiene un conjunto de información **multidimensional** de la realidad individual/familiar disponible para el diseño e implementación de las políticas, programas, prestaciones e iniciativas legislativas más pertinentes a la realidad social, no sólo a nivel nacional, sino también a nivel regional, provincial y comunal.

Para el caso de personas u hogares que no pertenezcan a este Registro, podrán solicitar su Ingreso, mediante la aplicación del **Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares** (Cuestionario) en su domicilio. Este instrumento es aplicado por el Ejecutor de la comuna de residencia del Solicitante, y para estos efectos, este Manual contiene las instrucciones de aplicación del citado Formulario.

2. Aspectos generales.

El presente documento tiene el propósito de entregar a los(as) encuestadores(as) y en general, a todos aquellos que trabajan con instrumentos de estratificación social a nivel comunal, un conjunto de procedimientos y normas simplificadas de recolección de información que faciliten el trabajo de campo y garanticen la confiabilidad y calidad de los datos reunidos con el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares.

El **Registro Social de Hogares (RSH)** es una Base de Datos Funcional que reemplaza a la Ficha de Protección Social y está concebido como parte fundamental del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, - Registro Social de Hogares-. En virtud de lo anterior el RSH, consigna, almacena y procesa información relevante de los hogares susceptibles de acceder a los beneficios y prestaciones sociales del Estado.

El presente documento presenta, en primer término, los **aspectos generales**, que deben ser conocidos por los encuestadores(as) antes de aplicar en el domicilio el Formulario de Ingreso al

Registro Social de Hogares. Estos aspectos se relacionan con la definición de los conceptos básicos utilizados en el Formulario, con las normas mínimas sobre el proceso de aplicación del Formulario y, finalmente con los procedimientos técnicos y operativos para solicitar el ingreso al Registro Social de Hogares.

En segundo término, el Manual describe sistemáticamente la forma como deben ser registrados los datos que se recaban de las personas y su hogar. Precisamente en este apartado, se describen las normas para el registro de atributos como los datos de **contacto** del Informante, la **localización** territorial y las características de su **vivienda**. Se continúa con la forma de registrar a las **personas del hogar**, sus características **educacionales**, su situación de **salud**, **ocupación** e **ingresos monetarios**.

Finalmente, se incluye un apéndice con normas para casos especiales de aplicación del Formulario.

Según el Artículo 22 del Decreto Supremo N°22 de 2015, el Ministerio podrá designar como Ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del RSH a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

3. Instrucciones

El Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, es un documento técnico diseñado por el Ministerio de Desarrollo Social, destinado a consignar antecedentes autoreportados. Se estructura como cuestionario, el que debe ser respondido íntegramente por el Informante del Hogar. Este Formulario considera preguntas que aplican a cada una de las personas que componen el hogar, definiendo en su desarrollo preguntas que son pertinentes a la totalidad o a un subconjunto de los integrantes del hogar.

Las preguntas del Formulario, se organizan temáticamente a través de los siguientes módulos que recogen atributos del hogar y de las personas, tales como:

- Localización.
- Vivienda.
- Personas del Hogar.
- Educación.
- Salud.
- Ocupación.
- Ingresos.

En este punto, se torna necesario mencionar que el Registro Social de Hogares cuenta actualmente con información administrativa (de las personas y de los hogares), provista por distintas Bases de Datos que están a disposición del Estado.

3.1 Aplicación del Formulario

La aplicación del Formulario, se realiza en la vivienda en la que tienen su residencia los integrantes del hogar. Con la aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, siendo posible contar con información obtenida por autoreporte, entregada por parte del Informante del hogar.

Por tanto, es relevante que el encuestador(a) contribuya a generar un clima apropiado para conversar sobre temas del hogar e iniciar la aplicación del Formulario.

En toda la aplicación del Formulario, el encuestador(a) debe mantener una actitud de cordialidad, respeto y amabilidad. El encuestador(a) debe ser empático(a), una tarea fundamental es el establecimiento de una relación armoniosa y cómoda de trabajo.

El ambiente que se genere durante la aplicación del Formulario dependerá de la actitud del encuestador(a), quien deberá ser respetuoso(a), con disposición de tiempo, evitando interrupciones, sin teléfonos celulares interfiriendo.

El encuestador(a) debe estar dedicado íntegramente a escuchar a la persona, y prestar atención a la información que entrega el (la) Informante.

Al iniciar la Aplicación del Formulario es necesario saludar apropiadamente: "*Buenos días Señor(a), Buenas tardes.....*".

Además, el encuestador(a) **deberá exhibir siempre** su identificación usando su **credencial de manera visible**, e identificarse con su nombre y apellido, luego debe indicar a la persona "*vengo de la Municipalidad de:.....*".

Adicionalmente, deberá informar a la o las personas mayores de edad, que estén presentes en el hogar, respecto de la voluntariedad y finalidad de la solicitud, el tratamiento que se podrá dar a la información que se obtenga, los derechos¹ y garantías de los titulares de la información y el deber de los informantes, entre los cuales constará el de actualizar la información en caso de producirse variaciones en su contenido.

Es importante la transparencia, el encuestador(a) debe leer las preguntas y registrar las respuestas con exactitud.

Se realiza el trabajo aplicando el Formulario, con concentración, de forma activa, cuando corresponda responder a la conversación del Informante, en forma tal que, sin interrumpirlo, le indiquen comprensión y lo animen a continuar sus respuestas y hacerlas más precisas.

Las condiciones básicas para la Aplicación del Formulario son:

- Saber escuchar activamente.
- Saber preguntar y repreguntar.
- Saber codificar las respuestas de acuerdo al Manual de Aplicación.

Esto ayuda, en los casos que el encuestador(a) no tenga total comprensión de la respuesta, y asegurarse que entiende completamente lo expresado por el Informante. Para esto es necesario repetir la respuesta entregada por el Informante y a partir de esta volver a preguntar.

3.2 Conceptos básicos

A continuación se presentan algunos conceptos y definiciones básicas, cuyo dominio es indispensable para realizar una correcta aplicación del Formulario.

I. Unidad de análisis (Hogar)

En conformidad al artículo 3 letra d) del Decreto Supremo N°22 de 2015 Unidad de Análisis (hogar) es aquella persona o grupos de personas, unidas o no por vínculo de parentesco, que comparten un presupuesto de alimentación común. Puede ocurrir que en un determinado domicilio exista uno o más Unidades de Análisis. Sin embargo, una Unidad de Análisis (hogar) no puede ocupar más de una vivienda. Si en la vivienda existe más de una Unidad de Análisis (hogar), se aplica un Formulario para cada uno de ellos.

II. Informante

En conformidad al artículo 19 del Decreto Supremo N°22 de 2015 Informante es cualquier persona mayor de edad, que se encuentre en condiciones de entender y responder el Formulario, respecto de él y de los demás integrantes de la Unidad de Análisis (hogar), según corresponda, y que así lo declare.

¹ Entre los derechos se encuentra el de acceso a la información, a modificar, rectificar, eliminar y cancelar la información.

El Informante, junto al titular del dato, asumen la obligación de actualizar la información en caso de producirse variaciones en su contenido, sin perjuicio del deber del Ministerio de Desarrollo Social de velar por la calidad y actualidad de los datos recogidos, y de suspender el uso de la información de advertirse inconsistencia en los datos o evidencia de adulteración o falsedad de los mismos.

III. Jefe(a) de Hogar

Es considerado como **Jefe o Jefa de Hogar**² aquel integrante del hogar, que sea identificado como tal por el resto de los integrantes, sea por razones de dependencia económica, parentesco, edad, autoridad o respeto. En una misma vivienda pueden existir dos o más unidades de análisis por tanto, más de un Jefe(a) de Hogar.

IV. Residente permanente

Se entiende como **residente permanente** a aquel integrante del hogar que reside en la vivienda, y tiene la intención de establecerse en ella.

Por norma general, los integrantes de una Unidad de Análisis (hogar) serán aquellos declarados por el Informante aún cuando no residan en la vivienda que alberga a la unidad de análisis y no han definido otro lugar de residencia para efectos del RSH, como por ejemplo, estudiantes, personas que se encuentran cumpliendo una condena privativa de libertad, entre otros.

El hogar se estructura en relación a un Jefe(a) de hogar. Cuando el hogar está constituido por una persona (unipersonal), será el Jefe(a) de hogar.

V. Persona en situación de calle

Se entiende por persona en situación de calle aquella que:

- Se encuentre pernoctando en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque la misma sea precaria (una vivienda precaria supone, al menos, paredes y techo que otorguen cierta privacidad, permite albergar pertenencias y generan una situación relativamente estable).
- Carecen de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche y encuentran residencia nocturna en alojamientos dirigidos por entidades públicas, privadas o particulares que funcionan como hospederías comerciales (pagando o no por este servicio) y que brindan albergue temporal.

El mismo Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares se aplicará a todos(as) aquellos(as) personas en situación de calle que declaren formar parte de un hogar.

VI. Vivienda

Es todo local, ubicado en un terreno o sitio, que ha sido construido, convertido o dispuesto para el alojamiento permanente o temporal de una o varias personas, que constituyen uno o más hogares.

Las viviendas se caracterizan por tener un acceso independiente y separado. Esto significa que los habitantes de la misma no necesitan pasar por recintos de otra vivienda (living, comedor, cocina), se puede acceder directamente a ella por un pasaje, pasillo, corredor, patio, escalera u otro, sin alterar la privacidad de los habitantes de otra vivienda. Además la vivienda está rodeada de paredes o muros que la separan de otras viviendas.

VII. Extranjeros sin RUN

Corresponde a aquellas personas extranjeras que no cuentan con RUN vigente al momento de la aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, sin embargo, son residentes permanentes del hogar.

² Ministerio de Desarrollo Social, Encuesta Casen 2013: Manual de Trabajo de Campo, pág. 26

En el caso de hogares con uno o más integrantes sin RUN, la información relativa a los integrantes en esta condición será levantada a través del **Anexo de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares para extranjeros sin RUN**; sin embargo, no serán considerados como integrantes del hogar para los fines de caracterización socioeconómica de ese hogar.

4. Solicitud de Ingreso al Registro Social de Hogares

La Solicitud de Ingreso al RSH se iniciará a petición expresa de cualquier integrante mayor de 18 años de un hogar que no cuenta con información en el Registro Social de Hogares, o bien que requiera crear un nuevo registro atendiendo cambios en la composición familiar.

Esta etapa de formalización de la solicitud de aplicación del Formulario, presenta los siguientes objetivos:

- Identificar el total de integrantes del hogar, a partir de los antecedentes reportados por el (la) Solicitante.
- Registrar información de localización territorial.
- Registrar medios de contacto de los integrantes del hogar.

Para ello, se debe registrar en el Sitio Web del RSH la siguiente información:

- Identificación y datos de contacto del (la) Solicitante (RUN, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico).
- Identificación de los integrantes del hogar (RUN, nombres y apellidos).
- Domicilio completo (Localización territorial).

La **Solicitud de Ingreso al RSH** podrá ser realizada a través de dos mecanismos: por el Sitio Web del Ministerio de Desarrollo Social, o bien, de manera presencial, ante el Ejecutor de la comuna de residencia del Solicitante presentando su cédula nacional de identidad.

- a. Si la solicitud es efectuada de manera presencial en las dependencias del Ejecutor, una vez ingresados los antecedentes, el (la) Solicitante recibirá una copia de la **Solicitud de Ingreso al Registro Social de Hogares**, que contendrá número de Requerimiento que le permitirá conocer el estado de avance de su solicitud, el Ejecutor agendará una fecha para realizar una visita domiciliaria.
- b. Para el caso de la solicitud de ingreso a través del Sitio Web, el Ejecutor coordinará y agendará la fecha de la visita domiciliaria.

Cuando el encuestador(a) visite el domicilio (en la fecha acordada previamente), el Informante presentará la Solicitud de Ingreso firmada por todos los adultos que integran el hogar³.

En ambas situaciones, la solicitud de ingreso concluye con la aplicación del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares en el domicilio, para luego, digitar la información recopilada en el Sitio Web del RSH por el Ejecutor.

Al momento de la aplicación del Formulario, la documentación que deberá presentar el Informante para validar la composición familiar, es la siguiente (original o copia):

- Copia de la cédula nacional de identidad de todos los adultos que componen el hogar.
- Certificado de Nacimiento con subinscripción de "Cuidado personal" (para la incorporación de niños(as) con cuidado personal).
- Declaración Jurada simple con la autorización de desvinculación del niño(a) del responsable de su Registro de origen (para la incorporación de niños(as) bajo cuidado personal informal).

³ Si no es posible registrar la firma de algún(os) integrante(s) del Hogar, el (la) Solicitante podrá autorizar su omisión cuando se vean imposibilitadas de firmar, especificando el nombre de aquellas personas que no firman y el motivo en la Solicitud de Ingreso al Registro Social de Hogares.

- Declaración Jurada Simple firmada por el Jefe de hogar que indica que el niño(a) es integrante de la unidad de su análisis (para la incorporación de niños(as) bajo cuidado personal informal).

Para la acreditación de la residencia del hogar se requerirá en original o fotocopia, uno de los siguientes documentos⁴:

- Certificado de dominio vigente de la propiedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- Certificado de avalúo fiscal, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Boleta de servicios básicos (luz, agua, gas, teléfono).
- Contrato de arriendo.
- Certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos.
- Certificado de residencia para comunidades indígenas⁵.

Si no cuenta con documentación de respaldo para acreditar residencia, el Ejecutor deberá realizar **3 visitas domiciliarias** sin aviso previo, para verificar la información proporcionada por el (la) Solicitante, debiendo completar el Formulario de Ingreso al RSH en la última visita.

5. Instrucciones para completar el Formulario (Aplicación en el Domicilio)

Para dar inicio a la aplicación del Formulario, el (la) Solicitante entregará al encuestador(a) la Solicitud de Ingreso, en caso de no haberlo realizado con anterioridad por medio de los distintos canales disponibles.

La **Solicitud de ingreso al Registro Social de Hogares** contendrá la información de localización, datos de contacto del Informante y de las personas del hogar.

Se recomienda al encuestador(a) concurrir al domicilio con una copia de la Solicitud de ingreso al RSH desde las dependencias del Ejecutor, como una medida de precaución, en caso que el (la) Solicitante no disponga o presente este documento. No obstante, para validar la información en el Sitio Web será obligatorio contar con la Solicitud de Ingreso al RSH firmada por todas las personas del hogar, mayores de 18 años. Si no es posible registrar la firma de algún(os) integrante(s) de la unidad de análisis (hogar) en la Solicitud de Ingreso al RSH, el (la) Solicitante especificará el nombre del integrante que no firma y el motivo por el que se ve imposibilitado de firmar la Solicitud.

6. Registro de Datos de Contacto del Informante

DATOS (INFORMANTE)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Correo electrónico	

- Será informante cualquier persona mayor de edad, que se encuentre en condiciones de entender y responder el Formulario, respecto de él y de los demás integrantes de la Unidad de Análisis, según corresponda, y que así lo declare.

Cuando el Informante haya sido identificado será necesario completar la siguiente información:

⁴ Cualquiera de los documentos presentados deberá contener el nombre de al menos, uno de los integrantes del hogar, estos documentos pueden ser adjuntos en el Sitio Web o entregados al Encuestador al momento de la aplicación del Formulario en el domicilio.

⁵ Certificado emitido por el presidente de la comunidad indígena, estas comunidades se encuentran acreditadas por la CONADI.

- **Nombre Completo:** En este campo se registran los nombres y apellidos de la persona que se identifica como Informante.
- **Teléfono de contacto:** Registrar, el número telefónico del Informante, en caso de no contar con éste, anotar el número de teléfono del Jefe(a) de hogar. Si ningún integrante posee teléfono de contacto no registrar este antecedente.
- **Correo electrónico:** Registrar, el correo electrónico del Informante, si no es posible contar con éste, anotar el del Jefe(a) de hogar. Cuando ningún integrante del hogar posea correo electrónico no se registrará este antecedente.

Estos datos permitirán contactar a los integrantes del hogar, en caso de ser necesario.

Declaración Informante					
<p>Declaro que la información proporcionada es fidedigna, íntegra y correcta, y autorizo al Ministerio de Desarrollo Social para que la utilice, verifique y/o complemente administrativamente, de conformidad con la información con que cuenta, con la que puedan proveerle otros organismos públicos, con los datos que se consignen y con todos aquellos necesarios para efectos de su caracterización socioeconómica. Asimismo, autorizo al Ministerio el tratamiento de toda esta información de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y en las demás normas aplicables.</p>	<table border="1"> <tr> <td style="width: 50px; height: 50px;"></td> <td style="width: 50px; height: 50px;"></td> </tr> <tr> <td>Firma Informante</td> <td>Huella Informante</td> </tr> </table>			Firma Informante	Huella Informante
Firma Informante	Huella Informante				
N° de integrante del Hogar	<input type="text"/>				

Una vez finalizada la aplicación del Formulario, el Informante debe registrar su firma y huella, ya que esta persona es quien asume la responsabilidad por los antecedentes entregados.

Cualquier información falsa o adulterada que proporcione el Informante estará afecta a la normativa vigente, y especialmente al artículo 53 del D.S. 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social.

El encuestador(a) debe recordar al Informante que al firmar el Formulario autoriza al Ministerio de Desarrollo Social para utilizar, verificar y/o complementar administrativamente los datos de las personas del hogar.

El encuestador(a) registrará además el Número de orden de integrante de esta persona en el hogar.

7. Registro de datos en Localización

El objetivo de este módulo es identificar la localización territorial del hogar al cual se aplica el Formulario.

Para completar el Formulario, es necesaria la identificación de los siguientes datos que componen el Módulo de Localización:

Calle, Avenida o Camino: Es el identificador nominal con que se reconoce o identifica a la calle o camino en la que se encuentra ubicada la vivienda del hogar. Ejemplo: *Calle Las Magnolias, Camino a Rapel.*

Número: Es el identificador del número del domicilio donde se encuentra ubicada la vivienda.

Block, Departamento, Casa, Sitio: Identificación del domicilio donde se encuentra ubicada la vivienda en la que se aplica el Formulario.

UV (Unidad Vecinal): definición territorial de carácter permanente, que segmenta el territorio comunal en agrupaciones de manzanas (urbano) y en territorios que pueden corresponder a localidades y/o entidades en el sector rural. Información disponible provista por Ministerio del Interior – SUBDERE y validada por las Municipalidades.

Comuna: Nombre de la comuna

Ciudad o localidad: Nombre de la Ciudad o Localidad, corresponde a un listado elaborado a partir de datos INE que consulta Centros Poblados Urbanos (ciudades) y Rurales (localidades). Esta base es provista por el Ministerio de Desarrollo Social.

Agrupaciones Habitacionales: Nombre de la Agrupación Habitacional. Consulta poblaciones, barrios, villas, campamentos en sectores urbanos y sectores rurales, aldeas, caseríos, villorrios, comunidad indígena, fundos en sectores rurales.

Tipo de Agrupación: El código que identifica a la agrupación habitacional está compuesto por dos caracteres alfabéticos. Estos pueden ser:

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
VI	Villa
PB	Población
CP	Campamento
OT	Otros

Villas o poblaciones: Corresponde a conjuntos residenciales de viviendas homogéneas y construidas en serie, de mediano tamaño (superior a 40 metros cuadrados) El tipo de vivienda puede ser casa o departamento en edificios. Generalmente corresponde a conjuntos construidos con subsidio estatal o financiamiento privado.

Campamentos: son asentamientos preferentemente urbanos, de más de 8 familias que habitan en posesión irregular un terreno, el que carece al menos de 1 de los servicios básicos (electricidad, agua potable y sistema de alcantarillado) y cuyas viviendas se encuentran agrupadas y contiguas.

Otros: Asigne este código a cualquier otra agrupación habitacional existente, que no hubiere sido considerada anteriormente.

En el Formulario se ingresan los antecedentes del domicilio, para esto, se deben ir completando los siguientes datos, según corresponda:

LOCALIZACIÓN

Calle / Avenida / Camino	Número	Block	Departamento	Casa
Sitio	UV	Comuna	Ciudad o Localidad	
		Tipo de Agrupación VI / PB / CP / OT		
Agrupación Habitacional			Nº Cliente Boleta Agua	Nº Cliente Boleta Luz

- **Nombre de Calle, Avenida, Camino**⁶.
- **Nº de Domicilio**, registrar la numeración asignada por la Dirección de Obras Municipales. Sólo debe ingresar valores numéricos, no alfabéticos. Si corresponde a un domicilio Sin Nº no debe registrar 0 (cero).
- **Block** (sólo registrar en el caso de departamentos que contengan Nº de Block o torre). Este valor puede ser alfanumérico, es decir, letras y/o números.
- **Nº de Departamento** (sólo registrar en el caso de departamentos).
- **Casa** (sólo registrar si corresponde). Este valor puede ser alfanumérico, es decir, letras y/o números.

⁶ Los listados de Calles, Pasajes y Agrupaciones Habitacionales que contiene el sitio Web han sido elaborados por las Municipalidades y se cargarán automáticamente. Para los casos en que no sea posible encontrar el nombre de una calle o Agrupación Habitacional, el Sitio Web permitirá alertar al Ministerio de Desarrollo Social para registrar la nueva calle o Población (por ejemplo: nombre de calles ubicadas en villas o poblaciones entregadas recientemente.)

- **Sitio** (sólo registrar si corresponde). Este valor puede ser alfanumérico, es decir, letras y/o números. En el caso de parcelas registrar aquí.
- **Unidad Vecinal (UV).**
- **Comuna**, nombre de la comuna.
- **Ciudad o Localidad**, nombre de la ciudad o localidad.
- **Agrupación Habitacional**, nombre de la población, villa, etc.
- **Tipo de Agrupación.**
- **Referencias**, use el espacio de "Referencias" para registrar toda la información que no es posible codificar, pero que facilitan la ubicación de un domicilio. Ejemplo: en sectores rurales, existen domicilios que no cuentan con N° asignado por la Municipalidad.

Es necesario señalar que es obligatorio identificar la dirección, la que se compone de Comuna, Localidad, Calle, N° Domicilio, Casa, Departamento, Block y/o Sitio.

También es importante tener en consideración al momento de digitar que en "número" se ingresa solamente dato numérico, por ejemplo, si un domicilio se ubica en el N° 2413 A, se deberá registrar 2413 en Número y la letra A en "casa".

Zonas Urbanas

1. El N° de domicilio es obligatorio y es siempre numérico.
2. El resto de los campos pueden ser alfanuméricos (letra y número).
3. Dos direcciones son iguales cuando todos los campos de localización son idénticos.
4. Los campos Agrupación Habitacional y Unidad Vecinal aún no están correlacionados con calle, sólo están normalizados, lo que significa que cada dato es único dentro de la tabla.
 - a. Cuando un sitio no tenga numeración: Ver numeración asignada en las boletas de luz o agua.
 - b. Si no es posible verificar la información en las boletas de servicios básicos, se sugiere, el Ejecutor consultará en la Dirección de Obras Municipales, pues ellos asignan los números de domicilio. Esta gestión debe ser realizada internamente por el Ejecutor para evitar que los usuarios realicen trámites innecesarios.
 - c. Agotadas las instancias anteriores, el encuestador(a) debe asignar una "numeración aproximada", considerando la numeración anterior y posterior de los sitios vecinos, y, si son pares o impares. Este dato de número aproximado debe ser ingresado al Formulario.
 - d. En el campo Referencias se debe anotar "numeración aproximada".
5. En ningún caso, en el casillero correspondiente al Número de domicilio se debe anotar un "0" (cero).
6. En ningún caso anteponer "0" (cero) antes de un número identificable para generar un número ficticio de la vivienda.
7. Cuando un número de domicilio corresponda a varios sitios se deben diferenciar por una letra u otro carácter, la letra se debe anotar en el campo "casa", registrando en referencias "dato de casa aproximado".
8. Cuando un número de domicilio corresponda a algo parecido a un "pasaje" o un "cité", se deben identificar las casas al interior con letra o número y se registra en campo "casa", de forma que se entienda que cada vivienda es individual. La asignación de estos números o letras, se realiza en el sentido de las agujas del reloj.

Zonas Rurales

En el caso de domicilios que no cuenten con Número asignado por la Municipalidad, se debe registrar en **Referencias** aquellos antecedentes que permitan encontrar el domicilio con facilidad.

En esta situación, el número no es obligatorio pero se debe registrar el Km. aproximado de la localización, por tanto, en referencias se debe indicar "Km. aproximado".

VIVIENDA			
V1. Tipo de Vivienda <input type="checkbox"/> 1. Casa 2. Departamento 3. Pieza dentro de la vivienda 4. Mejora, mediagua 5. Rancho, ruca o choza 6. Vivienda de desecho (plásticos, latas, etc.) 7. Otro tipo de vivienda (móvil, carpa, vagón, containers o similar) 8. Hospedera 9. Caleta o punto de calle 10. Vivienda colectiva 11. Residencial, pensión	V2. Su Vivienda ¿Bajo qué situación ocupa el sitio? <input type="checkbox"/> 1. Propia pagada o pagándose 2. Arrendada 3. Cedido, uso gratuito 4. Usufructo (solo uso y goce) 5. Ocupación irregular 6. Poseedor irregular	V3. ¿Bajo qué situación ocupa la vivienda? <input type="checkbox"/> 1. Propia pagada o pagándose 2. Arrendada 3. Cedido, uso gratuito 4. Usufructo (solo uso y goce) 5. Ocupación irregular	V4. Fuente de agua <input type="checkbox"/> 1. Red pública con medidor propio 2. Red pública con medidor compartido 3. Red pública sin medidor 4. Pozo o noria 5. Río, vertiente o estero 6. Otra fuente (no potable)
V5. Distribución de agua <input type="checkbox"/> 1. Con llave dentro de la vivienda 2. Con llave dentro del sitio, pero fuera de la vivienda 0. No tiene sistema, la acarrea	V6. Sistema de baño <input type="checkbox"/> 1. WC conectado a alcantarillado 2. WC conectado a fosa séptica 3. Cajón, letrina o WC sobre pozo negro, acequia, canal u otro sistema 0. No tiene	V7. Nº de habitaciones que usan como dormitorios (excluyendo baño y cocina) <input type="checkbox"/> V8. Su Hogar ¿Es el principal ocupante de la vivienda o sitio? <input type="checkbox"/> 1. Si 2. No	Preguntas dirigidas a la Materialidad de la Vivienda Estado de conservación 1. Bueno 2. Aceptable 3. Malo
V9. Materialidad de los muros <input type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/> 1. Hormigón armado 2. Albañilería (bloque cemento, piedra o ladrillo) 3. Tabique forrado por ambas caras (madera, lata u otro) 4. Tabique sin forro interior (madera u otro) 5. Adobe, barro, quincha, pirca u otro artesanal tradicional 6. Materiales precarios o de desecho (cartón, latas, sacos, plásticos, etc.)	V10. Materialidad de pisos <input type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/> 1. Parquet, madera, piso flotante o similar 2. Cerámico, flaxit o similar 3. Alfombra o cubrepiso 4. Baldosa de cemento 5. Raider 6. Enchapado de cemento 7. Tierra	V11. Materialidad de techos <input type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/> 1. Tejas o tejuela (arcilla, metálica, cemento, madera, asfáltica) 2. Losa hormigón 3. Planchas metálicas (zinc, cobre, etc.) o fibrocemento (pizarraño) 4. Fonolita o plancha de fieltro embreado 5. Paja, coltrón, totora o caña 6. Materiales precarios o desecho 7. Sin cubierta en el techo	

V1. Tipo de Vivienda:

El encuestador(a) debe codificar la información de Tipo de Vivienda, por observación, cuando acceda a la unidad habitacional en que reside el hogar.

VIVIENDA	
V1. Tipo de Vivienda <input type="checkbox"/> 1. Casa 2. Departamento 3. Pieza dentro de la vivienda 4. Mejora, mediagua 5. Rancho, ruca o choza 6. Vivienda de desecho (plásticos, latas, etc.) 7. Otro tipo de vivienda (móvil, carpa, vagón, containers o similar) 8. Hospedería 9. Caleta o punto de calle 10. Vivienda colectiva 11. Residencial, pensión	<input type="checkbox"/>

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Para realizar esta codificación debe tener presente las siguientes definiciones:

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	Casa Asigne el código Casa a unidades habitacionales de construcción permanente e independiente (cualquiera sea su estado de conservación) con una entrada directa desde la calle, jardín o terreno. Generalmente, posee servicios higiénicos y pieza de cocina en su interior. Asigne también este código de respuesta a aquellos hogares que habitan una casa en cité. Asigne en este código a aquellas viviendas de emergencia otorgadas a raíz de un evento catastrófico (terremoto, aluvión, etc.) si están ubicadas en barrios de transición y también las instaladas en sitio propio.

2	Departamento	Asigne este código a las unidades habitacionales ubicadas en un edificio de más de un piso, de construcción permanente que tiene una entrada independiente desde un pasillo, escala u otro espacio común en el edificio o acceso directo desde la calle. Los ocupantes entran y salen sin pasar por unidades habitacionales ocupadas por otras personas. Se ubica preferentemente en áreas urbanas. Se pueden encontrar departamentos en edificios comerciales e instituciones, por ejemplo, departamento destinado al cuidador de un colegio (siempre que esté en edificio).
3	Pieza dentro de vivienda	Asigne este código a unidades habitacionales, pieza o conjunto de piezas ocupada(s) emplazadas al interior de otra vivienda. Esta(s) pieza(s) constituye(n) una unidad independiente que tiene servicios higiénicos comunes con otros hogares que habitan la vivienda. Se asigna este código en los casos que la unidad de análisis no comparta otros espacios de la vivienda.
4	Mejora, Mediagua	Asigne este código a unidades habitacionales de material ligero, generalmente con tabique de madera sin forrar de carácter semipermanente. Normalmente está constituida por una o dos piezas, con piso de tierra o madera. El techo puede tener más de una caída (uno o dos "aguas") y los servicios higiénicos (W.C.) están ubicados en el exterior de la vivienda.
5	Rancho, Ruca o Choza	Asigne este código a unidades habitacionales de material ligero (barro empajado, totora, pirca, etc.) separada o independiente de otras construcciones, generalmente con piso de tierra apisonada y techo de totora u otro material similar. Habitualmente está constituida por una pieza que agrupa dormitorio, comedor y cocina. Este tipo de construcción se observa de preferencia en el sector rural.
6	Vivienda de desecho (plásticos, latas, etc.)	Asigne este código a la unidad habitacional, que se confeccionó con desechos de plásticos y latas, configurando una pieza de materiales que no son de construcción, y por tanto, carecen de aislación e impermeabilidad que otorgue condiciones de habitabilidad. Se asocia a sectores de acopio de estos materiales.
7	Otro tipo de Vivienda (móvil, carpa, vagón, container o similar)	Asigne este código a la unidad habitacional, que se configura a partir de vehículos, vagones de tren, carpa, container o similares, que no son una construcción, y por tanto, carecen de aislación e impermeabilidad que otorgue mínimas condiciones de habitabilidad.
8	Hospedería	<p>Asigne este código a aquellas unidades habitacionales asociadas a: Hospedería Comercial, Hospedería Solidaria, Residencia Solidaria o Residencia Temporal.</p> <p>A continuación, se señala que se entiende por cada uno de estos alojamientos:</p> <p>Hospedería Comercial: Casas particulares dirigidas generalmente por sus dueños y que lucran a través del arriendo de camas por día, en algunos casos cuentan con expendio de comidas y/o bebidas alcohólicas. En estos</p>

		<p>lugares se albergan personas por tiempo y periodicidad indefinidos.</p> <p>Hospedería o Residencia Solidaria: Corresponde a recintos dirigidos por organismos sin fines de lucro, donde se prestan servicios de alojamiento, asistencia social, talleres, atención psicosocial, actividades recreativas, entre otros.</p> <p>Residencia Temporal. Corresponde a soluciones habitacionales temporales que entregan Instituciones como por ejemplo, el Hogar que Cristo, que otorgan a adultos(as) en situación de calle, y consiste en el pago de arriendo de piezas o sitios.</p> <p>En este caso el encuestador(a) solo registra código 8 en V1 del Formulario. Las demás preguntas del módulo vivienda no deben ser consultadas.</p> <p>Para aplicar el Formulario de Ingreso al Registro en hospederías, se debe llenar uno por residente y en el espacio de Referencias registrar el nombre y RUN del funcionario(a) encargado de ella.</p>
9	Caleta o punto de calle	<p>Asigne este código a aquellos hogares que se encuentran en situación de calle, y que residen temporalmente, en ciertos espacios (no viviendas) referenciales, que se conceptualizan operativamente de la siguiente manera:</p> <p>Punto de Calle: Se entiende por tal a diversos espacios de la vía pública –calle, esquina, paradero, plaza, lugares abandonados, entre otros– donde algunas personas pernoctan, estos espacios son de propiedad pública o privada, pueden tener permiso o no, duermen a la intemperie, aunque cuenten con colchones, frazadas, nylon, cartones, etc.</p> <p>Caleta: Esta categoría corresponde a lugares donde, principalmente niños y niñas y jóvenes en situación de calle, duermen y se guarecen del frío y otras eventualidades.</p> <p>En el campo Referencias se debe registrar aquellos antecedentes que permitan ubicar con facilidad el lugar donde reside la persona.</p> <p>Ejemplo: <i>Calle Baquedano, altura 5000, Servicentro Copec.</i></p> <p>En este caso, el encuestador(a) solo registra código 9 en V1 del Formulario. Las demás preguntas del módulo vivienda no deben ser consultadas.</p>
10	Vivienda Colectiva	<p>Asigne este código a aquella unidad habitacional donde residen personas sin relación de parentesco, que comparten la vivienda o parte de ella y que hacen vida en común por razones de salud, trabajo, religión, estudio, disciplina, como por ejemplo: comunidades ecológicas, casas <i>movimiento okupa</i>, comunidades <i>Hare Krishna</i>, hogares de ancianos, hogares de menores, entre otros.</p>

		<p>En este caso, el encuestador(a) solo registra código 10 en V1 del Formulario. Las demás preguntas del módulo vivienda no deben ser consultadas.</p> <p>Para aplicar el Formulario de Ingreso al Registro en hogares colectivos, se debe llenar uno por residente y en el espacio de referencias registrar nombre y RUN del funcionario(a) o la persona encargada de la vivienda colectiva.</p>
11	Residencial, Pensión	<p>Asigne este código a aquellas unidades habitacionales donde se da alojamiento mediante un pago. Eventualmente, este pago puede o no considerar el servicio de alimentación. Las residenciales, pensiones, hostales y hosterías consideran la utilización de piezas amobladas por un canon de arriendo. Usualmente este mobiliario corresponde al de un dormitorio (puede ser complementario con algunos accesorios), dependiendo del costo, puede contemplar servicios higiénicos de uso privado.</p> <p>En este caso, el encuestador(a) solo registra código 11 en V1 del Formulario. Las demás preguntas del módulo vivienda no deben ser consultadas.</p> <p>Para aplicar el Formulario de Ingreso al Registro se debe completar uno por residente.</p>

V2. Su vivienda, ¿Bajo qué situación ocupa el sitio?

V2. Su Vivienda

¿Bajo que situación ocupa el sitio?

1. Propio pagado o pagándose
2. Arrendado
3. Cedido, uso gratuito
4. Usufructo (solo uso y goce)
5. Ocupación irregular
6. Poseedor irregular

Se consulta por la condición de tenencia del sitio.

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	<p>Propio pagado o pagándose</p> <p>Asigne este código de respuesta a los casos en que exista un hogar que sea propietario exclusivo del sitio en que habita, y también a aquellos en que existe propiedad compartida, esto es, que haya más de una vivienda en el sitio y los hogares residentes sean dueños en comunidad u otros.</p> <p>Asigne este código al hogar que haya cancelado totalmente el sitio que ocupa o tenga deuda por él, ya sea que se encuentre al día en sus pagos o esté moroso. Incluya también herencias.</p>
2	<p>Arrendado</p> <p>Asigne este código al hogar usuario del sitio en que reside, no siendo propietario de éste y que paga un canon de arriendo por el uso de él, tanto si tiene o no un</p>

		contrato de arrendamiento, como si su pago está o no al día.
3	Cedido, uso gratuito	<p>Asigne este código al hogar que ocupa el sitio en que reside bajo alguna de las siguientes modalidades:</p> <p>a. Cedido por servicios: Corresponde al usuario del sitio que no es propietario de éste y no paga por su uso, ya que lo ocupa como contraprestación de un servicio o trabajo a su propietario.</p> <p>b. Cedido por familiar u otro: Corresponde al usuario que no es propietario y no paga arriendo, pues el sitio se lo han cedido familiares u otras personas.</p>
4	Usufructo (solo uso y goce)	<p>Asigne este código al hogar que ocupa el sitio en una figura que permite uso y goce del sitio, pero no su enajenación (no se puede vender). Corresponde al usuario que ocupa el sitio con todos los derechos, pero no tiene la propiedad.</p> <p>Ejemplo: María es propietaria de una casa y establece un derecho de usufructo a Juan, uno de sus 3 hijos. Juan es usufructuario de este bien inmueble, por lo que puede hacer uso pero no está facultado para venderlo.</p> <p>Cabe señalar, que el usufructo exige contrato escrito firmado ante Notario Público e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.</p>
5	Ocupación irregular	Asigne este código al hogar que ocupa el sitio en que reside pero que no es propietario de éste, no paga por usarlo y no tiene permiso ni consentimiento de su dueño para su uso. Es el caso de las tomas de terreno.
6	Poseedor Irregular	<p>Asigne este código al hogar que ocupa el sitio en que reside, teniendo la convicción de ser dueño y que no cuenta con título de dominio o que contando con uno, éste no se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo o es imperfecto.</p> <p>La situación nombrada corresponde al usuario del sitio que posee en virtud de:</p> <p>a. Cesión de derechos inscrita en el Conservador de Bienes Raíces (CBR).</p> <p>b. Cesión de Derechos no inscrita en CBR.</p> <p>c. Compra de Acciones y Derechos.</p> <p>d. Compraventa o permuta no inscrita en CBR.</p> <p>e. Donación no inscrita en CBR.</p> <p>f. Promesa de compraventa inscrita en CBR.</p> <p>g. Promesa de compraventa no inscrita en el CBR.</p> <p>h. Simple posesión material.</p> <p>i. Herencia no factible de Posesión Efectiva (antigua data, onerosa).</p>

V3. Su hogar, ¿Bajo qué situación ocupa la vivienda?

<p>V3. ¿Bajo qué situación ocupa la vivienda?</p> <p>1. Propia pagada o pagándose</p> <p>2. Arrendada</p> <p>3. Cedida, uso gratuito</p> <p>4. Usufructo (solo uso y goce)</p> <p>5. Ocupación irregular</p>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Se consulta por la condición de tenencia de la vivienda.

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	Propia pagada o pagándose Asigne este código de respuesta a los casos en que exista un hogar que sea propietario exclusivo de la vivienda que habita, y también a aquellos donde existe propiedad compartida, esto es, que haya más de una vivienda en el sitio y los hogares residentes sean dueños en comunidad u otros. Asigne este código al hogar que haya cancelado totalmente la vivienda que ocupa o tenga deuda por ella, ya sea que se encuentre al día en sus pagos o esté moroso. Incluya también herencias.
2	Arrendada Asigne este código en caso que el hogar usuario de la vivienda no sea propietario de ésta y pague un canon de arriendo por el uso de ella, tanto si tiene o no contrato de arrendamiento, como si su pago está o no al día.
3	Cedida, uso gratuito Asigne este código en el caso en que el hogar usuario de la vivienda no sea propietario de ésta y no pague por habitarla. Considere en esta categoría a aquellas personas que hacen uso de la vivienda a cambio de servicios prestados; esto es, una vivienda cedida por servicios, o al hogar que es usuario de una vivienda de la que no es propietario ni arrendatario, ya que ocupa la vivienda de un familiar o amigo sin obligación alguna (cedida por familiar u otro).
4	Usufructo (solo uso y goce) Asigne este código al hogar que ocupa la vivienda en una figura que permite uso y goce, pero no su enajenación (no se puede vender). Corresponde al usuario que ocupa la vivienda con todos los derechos, pero no tiene la propiedad. Cabe señalar, que el usufructo exige contrato escrito, firmado ante Notario Público e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.
5	Ocupación irregular Asigne este código, cuando el hogar usuario de la vivienda no sea propietario de ésta, no paga al propietario por usarla y no tiene su permiso o consentimiento para su uso (ocupación irregular).

V4. Fuente de Agua

V4. Fuente de agua

1. Red pública con medidor propio
2. Red pública con medidor compartido
3. Red pública sin medidor
4. Pozo o noria
5. Río, vertiente o estero
6. Otra fuente (no potable)

Esta pregunta busca establecer de dónde proviene el agua que abastece a la vivienda. Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Códigos	Descripción
1	Red pública con medidor propio Asigne este código al hogar que habita una vivienda que se abastece de agua que proviene del sistema de tuberías ubicadas en el subsuelo de la vía pública y posee medidor dentro del sitio. Incluya además, las cooperativas o comités de agua potable presentes en zonas rurales ⁸ . Asigne este código también a aquellos hogares No principales que residen al interior de la vivienda poseedora del medidor.
2	Red pública con medidor compartido Asigne este código al hogar que habita una vivienda que se abastece de agua que proviene de otra vivienda con medidor, del mismo sitio. Esta categoría se asigna exclusivamente al hogar que reside en una vivienda secundaria dentro del sitio. Incluya además, a cooperativas o comités de agua potable presentes en zonas rurales cuando comparten el medidor.
3	Red pública sin medidor Asigne este código al hogar que habita una vivienda que se abastece de agua que proviene del sistema de tuberías en el subsuelo de la vía pública y no posee medidor dentro del sitio.
4	Pozo o noria Asigne este código al hogar que habita una vivienda que se abastece de agua proveniente de pozo o noria que puede estar dentro o fuera del sitio.
5	Río, vertiente o estero Asigne este código al hogar que habita una vivienda que se abastece de agua proveniente de río, vertiente o estero, sea que éste pase por dentro o por fuera del sitio.
6	Otra fuente (no potable) Asigne este código al hogar que habita una vivienda que se abastece de agua proveniente de alguna fuente distinta a las categorías mencionadas, como por ejemplo: lago, agua de lluvia.

⁸ Según la Superintendencia de Servicios Sanitarios, los sistemas de agua potable rural (APR) son servicios que se prestan en áreas territoriales calificadas como rurales o agrícolas conforme con los respectivos instrumentos de planificación territorial (Plan Regulador). Estos sistemas se forman y constituyen como un servicio particular, bajo la forma de un Comité o Cooperativa u otra figura jurídica que acuerden los interesados, obteniendo los permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, a través de los respectivos Servicios de Salud del Ambiente.

V5. Distribución de Agua

<p>V5. Distribución de agua</p> <p>1. Con llave dentro de la vivienda 2. Con llave dentro del sitio, pero fuera de la vivienda 0. No tiene sistema, la acarrea</p>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

Esta pregunta indaga la forma en que la vivienda se abastece de agua.

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Códigos	Descripción
1 Con llave dentro de la vivienda	Asigne este código al hogar que habita una vivienda cuyas cañerías de agua potable se encuentran localizadas en el interior de ella. Es decir, se refiere a viviendas conectadas directamente a través de cañerías y no de mangueras.
2 Con llave dentro del sitio, pero fuera de la vivienda	Asigne este código al hogar que habita una vivienda cuyas cañerías de agua potable se encuentran localizadas dentro del sitio, pero fuera de la vivienda. En este caso se incluyen las viviendas en las que el agua llega a través de una manguera conectada a una fuente ubicada dentro del sitio.
0 No tiene sistema, la acarrea	Asigne este código al hogar que habita una vivienda que no dispone de cañerías de agua y su abastecimiento proviene desde casas vecinas o desde un pilón o grifo. Si es distribuida por camión aljibe y ésta es potable, también deberá ser incluida en este código.

V6. Sistema de Baño

<p>V6. Sistema de baño</p> <p>1. WC conectado a alcantarillado 2. WC conectado a fosa séptica 3. Cajón, letrina o WC sobre pozo negro, acequia, canal u otro sistema 0. No tiene</p>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

Esta pregunta busca determinar el sistema de eliminación de excretas que posee la vivienda.

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Códigos	Descripción
1 WC Conectado a alcantarillado	Asigne este código al hogar que habita una vivienda que está conectada a una red pública de colectores de alcantarillado. Cuando sea dudosa la conexión a alcantarillado, el encuestador(a) deberá identificar la presencia de la cámara de inspección (la tapa está a la vista, y es un círculo o cuadrado de cemento a ras de suelo).

2	WC Conectado a fosa séptica	Asigne este código al hogar que habita una vivienda que no está conectada a la red pública de alcantarillado. En este sistema de eliminación, las excretas van a dar a una fosa o cámara hermética, especialmente construida para este efecto, donde las aguas servidas se decantan. Estas fosas se descargan por rebalse en un pozo, curso de agua o por sistemas de drenes. Este sistema también se denomina "alcantarillado particular", lo que puede confundir al Informante. Es necesario explicitar si la solución es particular o red pública.
3	Cajón, letrina o WC sobre pozo negro, acequia, canal u otro sistema	Asigne este código al hogar que habita una vivienda que no está conectada a la red de alcantarillado. En este caso, las excretas van a dar a una excavación hecha en la tierra sin separación adecuada con el medio. Habitualmente se dispone sobre él un entablado y un cajón de madera, este tipo de baño puede ubicarse sobre una acequia o canal. Asigne también este código a otros sistemas diferentes a los incluidos en las categorías mencionadas, por ejemplo, baño químico.
0	No tiene	Asigne este código al hogar que habita una vivienda que no dispone de ningún sistema de destino de excretas. También debe asignar este código al hogar que habita una vivienda que no posee servicios higiénicos y cuyos residentes utilizan el de viviendas vecinas.

V7. ¿Nº de habitaciones que usan como dormitorios?

V7. N° de habitaciones que usan como dormitorios, excluyendo baño y cocina

A través de esta pregunta, sumado al tamaño del hogar (número de personas), se determina el hacinamiento como una medida de vulnerabilidad del hogar.

Se debe considerar como **Dormitorio** todo espacio habitable de una vivienda separado por paredes o tabiques que tenga espacio suficiente para dar cabida a una cama, colchoneta o afín y que sea utilizado para dormir, aún cuando durante el día sea utilizado para otros fines.

Se registra con número (entero, sin decimal), la cantidad de dormitorios que usa el hogar, por ejemplo: el hogar utiliza 3 dormitorios de la vivienda, entonces se registra el número 3.

Complete con el número que corresponda en el lugar habilitado para ello.

V8. Su hogar, ¿Es el principal ocupante de la vivienda o sitio?

V8. Su Hogar
¿Es el principal ocupante de la vivienda o sitio?
1. Sí 2. No

Esta etapa del proceso es fundamental para la aplicación del Formulario, ya que aquí se determina cuales son las condiciones de allegamiento y hacinamiento de los hogares encuestados.

De este modo, si en un sitio existe más de un hogar se obtiene la siguiente situación:

Hogar Principal: Es el hogar al que pertenece el dueño, arrendatario o responsable (ante su dueño) de toda la vivienda o sitio.

Hogar no principal: Es aquel que reside junto al hogar principal en la vivienda o sitio, comparte algunas habitaciones y/o servicios, pero no comparte el presupuesto de alimentación. Este código de respuesta sólo puede presentarse en aquellos casos en que más de un hogar habite en la misma vivienda o sitio.

Cabe recordar que al definir los hogares residentes en un sitio se debe tener presente que los integrantes de un **hogar** son todas aquellas personas que, siendo residentes de una misma vivienda o sitio, con o sin vínculos de parentesco, habitualmente hacen vida en común, es decir, se alojan y comparten un presupuesto común de alimentación. Así, un hogar puede estar constituido por una persona sola o un grupo de personas.

En el momento de la aplicación del Formulario se debe consultar sobre cómo se organizan en la vida cotidiana, cómo se administran los ingresos y gastos del hogar.

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Códigos		Descripción
1	SI	Asigne este código al hogar cuyo Jefe(a) es el dueño o arrendatario de toda la vivienda o responsable de su ocupación ante su dueño. Si en la vivienda o sitio, habita sólo un hogar, éste por definición es el hogar principal. Si habita más de un hogar, se debe identificar al dueño -arrendatario -o responsable ante el dueño de la vivienda o sitio como hogar principal.
2	NO	Asigne este código al hogar NO principal que habita en una misma vivienda o sitio, es decir, NO es dueño - arrendatario -o responsable ante el dueño de la vivienda.

V9. Materialidad de Muros

V9. Materialidad de los muros: Estado

1. Hormigón armado
2. Albañilería (bloque cemento, piedra o ladrillo)
3. Tabique forrado por ambas caras (madera, lata u otro)
4. Tabique sin forro interior (madera u otro)
5. Adobe, barro, quincha, pica u otro artesanal tradicional
6. Materiales precarios o de desecho (cartón, latas, sacos, plásticos, etc.)

Para la calificación de esta variable se deben considerar todos los muros exteriores de la vivienda, incluso aquellos a los cuales ésta se encuentra adosada, aún cuando pertenezcan a otra vivienda o sitio. Por ningún motivo, los muros interiores o separadores de recintos. Cuando las viviendas sean pareadas se deben considerar los muros divisorios.

Debe consignar el material predominante de los muros exteriores de la vivienda, según la observación efectuada por el encuestador(a).

En caso que los muros exteriores de la vivienda sean de diferente material, sin que claramente predomine uno sobre el otro, indique el tipo de material que corresponde a la estructura original de la vivienda (sin ampliaciones), o en el caso de viviendas de más de un piso el material correspondiente al primer piso.

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Códigos		Descripción
1	Hormigón armado	Muro compacto compuesto de aglomerados formados mediante la dosificación de agregados pétreos (ripió, arena), cemento y agua mediante el proceso de revoltura y en su interior armadura de acero o malla con barras verticales y horizontales. Para su ejecución requiere un moldaje que sustente el muro.
2	Albañilería (Bloque de	Asigne este código a los muros que cuenten con las especificaciones descritas a continuación:

	cemento, piedra o ladrillo)	<p>Ladrillo: Muros contruidos por piezas de arcilla cocida. Van unidos entre sí por morteros de cemento que aseguran su firmeza.</p> <p>Concreto: Muros compactos, hechos con mezcla de arena, ripio y un aglomerante (cemento, cal, yeso, etc.).</p> <p>Bloque de hormigón: Albañilería que en lugar de ladrillos emplea bloques de concreto.</p> <p>Consigne, además, en esta categoría muros de suelo cemento, los cuales constan de bloques compactos de una mezcla de cemento y tierra.</p>
3	Tabique forrado por ambas caras (madera, lata u otro)	Asigne este código a los muros de poco espesor (unos 10 cms.) cuya firmeza la da una estructura de madera (pies derechos, soleras). Esta estructura va recubierta en el exterior por madera, tejuela, zinc, pizarreño, y forrado interiormente por madera, volcanita, internit, cholguán.
4	Tabique sin forro interior (madera u otro)	Asigne este código a los muros de poco espesor (unos 10 cms.) cuya firmeza la da una estructura de madera (pies derechos, soleras). Esta estructura va recubierta enteramente por madera, tejuela, zinc, pizarreño, solo por el exterior. Por el interior, la estructura de madera u otro material queda a la vista.
5	Adobe, barro, quincha, pirca u otro artesanal tradicional	<p>Asigne este código a los muros contruidos con los materiales especificados a continuación:</p> <p>Adobe: Asigne este código a la vivienda con muros formados por piezas de barro (fabricado de tierra arcillosa, amasada con paja y secada al sol). Generalmente, el adobe es grueso (40 a 60 cms.). También es posible encontrar tabiques en los cuales los adobes se superponen de "canto".</p> <p>En estos casos, la firmeza está dada por una estructura de madera y alambres que sujetan los adobes. Generalmente, estos muros llevan una capa de estuco por lo que debe efectuarse una minuciosa observación para no confundirlos con otros tipos. (Por ejemplo: ladrillo estucado, quincha embarrada etc.).</p> <p>Barro: Muros formados por una estructura de palos y una mezcla de barro que va sujeta en alambres o mallas de alambres.</p> <p>Quincha: Muros de palos clavados en el suelo, unidos por varas o ramas horizontales, generalmente entretejidas (como en el caso de las antiguas medias lunas); en ocasiones puede ir recubierta con barro y paja (quincha embarrada), ramas, capa de barro.</p> <p>Pirca: Muros contruidos con piedras superpuestas unas a otras, sin mortero que las afirme entre sí. Ocasionalmente, los huecos pueden ir rellenos con barro o piedras que sirven para taparlos, pero no para darle mayor firmeza al muro.</p>
6	Materiales precarios o de desecho (cartón, latas, sacos, plásticos, etc.)	Asigne este código a los muros contruidos con elementos como cartón, latas, sacos, plásticos, entre otros.

Estado de conservación de los muros de la vivienda

Junto con la materialidad de los muros, es necesario conocer además el estado de conservación de éstos. Solo debe consultar cuando no es observable a simple vista.

<p>Preguntas dirigidas a la Materialidad de la Vivienda</p> <p>Estado de conservación</p> <p>1. Buena 2. Aceptable 3. Malo</p>	<p>V9. Materialidad de los muros <input type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/></p> <p>1. Hormigón armado 2. Albañilería (bloque cemento, piedra o ladrillo) 3. Tabique forrado por ambas caras (madera, lata u otro) 4. Tabique sin forro interior (madera u otro) 5. Adobe, barro, quincha, pirca u otro artesanal tradicional 6. Materiales precarios o de desecho (cartón, latas, sacos, plásticos, etc)</p>
--	--

Si los muros exteriores presentan distinta materialidad, se debe evaluar el estado de conservación del material predominante.

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	Bueno
	Asigne este código a los muros que, a simple vista, no presenta fallas. Los muros con manchas, suciedad o pintura en mal estado, deben registrarse en esta categoría, ya que estos deterioros no deben ser considerados como defectos.
2	Aceptable
	Asigne este código a los muros que, a pesar de presentar fallas evidentes, no estén inclinados ni agrietados de lado a lado. Deben incluirse en este grupo los muros y paneles con agujeros, trizaduras, material de revestimiento desprendido.
3	Malo
	Asigne este código a los muros que, presentan grietas profundas y/o están inclinados, carcomidos en su base o con perforaciones de lado. Coloque en esta categoría los muros de material de desecho.

V10. Materialidad de Pisos

<p>V10. Materialidad de pisos <input type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/></p> <p>1. Parquet, madera, piso flotante o similar 2. Cerámico, flexit o similar 3. Alfombra o cubrepiso 4. Baldosa de cemento 5. Radiér 6. Enchapado de cemento 7. Tierra</p>	
---	--

Para codificar esta pregunta se debe considerar el material del piso de las habitaciones ocupadas por los residentes permanentes, incluido pasillos y baños, según la observación efectuada por el encuestador(a).

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Códigos	Descripción
1	Parquet, madera, piso flotante o similar
	Parquet: pequeñas tablillas de madera (palmetas), generalmente pegadas sobre mezcla de cemento. Piso flotante: material aglomerado con cubierta barnizada que semeja madera, que se coloca sobre material aislante.
2	Cerámico, fléxit o similar
	Plástico, piezas de dimensiones y colores variados y combinados (vetados). De consistencia blanda y absorbente al ruido de las pisadas (Por ejemplo: fléxit, revestimiento vinílico).
3	Alfombra o cubrepiso
	Alfombra: cubierta de fibra natural o sintética, que está adherida al piso y lo cubre totalmente (de muro a muro).
4	Baldosa de cemento
	Baldosa de cemento: piezas cuadradas de mortero de 10 a 30 cms. de lado. Incluya también en esta categoría las palmetas de arcilla cocida, que se caracterizan por ser de color rojo y de menor

		dureza que las baldosas y los pisos recubiertos con cerámica.
5	Radier	Asigne este código al piso constituido por una plataforma de hormigón de unos 7 cms. de espesor que sirve de suelo a las habitaciones. En algunas ocasiones, puede ir afinado o estucado con cemento, pero no se ha colocado otro material para darle una terminación distinta.
6	Enchapado de cemento	Asigne este código al piso revestido con cemento pero que no reúne las características de grosor y nivelación de las plataformas de hormigón que se denominan radier.
7	Tierra	Asigne este código al piso que no tiene revestimiento de ningún tipo.

Estado de conservación del piso de la vivienda

Junto con la materialidad del piso de la vivienda, es necesario conocer el estado de conservación de éstos. Solo debe consultar cuando no es observable a simple vista.

<p>Preguntas dirigidas a la Materialidad de la Vivienda</p> <p>Estado de conservación</p> <p>1. Buena 2. Aceptable 3. Malo</p>	<p>V10. Materialidad de pisos <input type="checkbox"/> Estado <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>1. Parquet, madera, piso flotante o similar 2. Cerámico, flexit o similar 3. Alfombra o cubrepiso 4. Baldosa de cemento 5. Radier 6. Enchapado de cemento 7. Tierra</p>
--	--

Cuando el piso sea de diferente material se debe consignar el tipo de material predominante. Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	Buena Asigne este código al piso que no presenta fallas aparentes.
2	Aceptable Asigne este código al piso que, presenta fallas reparables, tales como quebraduras, desprendimientos, quemaduras o rajaduras.
3	Malo Asigne este código al piso que está notoriamente desnivelado, con movimientos al pisar, tablas podridas o apolilladas, faltan trozos en el pavimento o tiene hoyos. Coloque siempre en esta categoría los pisos de tierra.

V11. Materialidad de techos

V11. Materialidad de techos	<input type="checkbox"/>	Estado	<input type="checkbox"/>
1. Tejas o tejuela (arcilla, metálica, cemento, madera, asfáltica) 2. Losa hormigón 3. Planchas metálicas (zinc, cobre, etc) o fibrocemento (pizarreño) 4. Fonolita o plancha de fieltro embreado 5. Paja, coirón, totora o caña 6. Materiales precarios o desecho 7. Sin cubierta en el techo			

Para la codificación de esta pregunta se debe considerar el material de todos los techos de la vivienda, incluyendo el baño y la cocina, según la observación efectuada por el encuestador(a).

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Códigos		Descripción
1	Tejas o tejuela (arcilla, metálica, cemento, madera, asfáltica)	<p>Asigne este código a los techos que estén contruídos con los materiales que se describen a continuación:</p> <p>Teja: Material de greda, arcilla, metálica, madera, asfáltica o cemento, de diversas formas y en general de un grosor y peso mayor a las tejuelas.</p> <p>Tejuela: Material de madera, pizarreño, zinc o plástico. Tienen forma plana de poco espesor y se instalan traslapadas unas con otras.</p> <p>Piedra: En zonas cordilleranas existen viviendas techadas con lajas o piedras planas de tamaño mediano y grande, generalmente instalada sobre entablado o estructura de madera.</p>
2	Losa hormigón	Techo formado por una placa de hormigón armado, es decir, de concreto y enfierradura. Se puede encontrar en edificios de departamentos (separación entre un piso y otro) o en casas nuevas de un piso.
3	Planchas Metálicas (zinc, cobre, etc.) o fibrocemento (pizarreño)	<p>Asigne este código a los techos que estén contruídos con los materiales descritos a continuación:</p> <p>Zinc: Se llama también fierro galvanizado y se fabrica en planchas onduladas y lisas.</p> <p>Pizarreño: Son planchas onduladas de asbesto cemento de color gris.</p>
4	Fonolita o plancha de fieltro embreado	Asigne este código a los techos que estén contruídos con planchas onduladas, de cartón impregnado con brea (material similar al alquitrán). Se les conoce también como fonolas.
5	Paja, coirón, totora o caña	Asigne este código a los techos que estén contruídos con material vegetal de los tipos mencionados, utilizado preferentemente en las zonas rurales.
6	Materiales precarios o de desecho	Asigne este código a los techos que estén contruídos con elementos como cartón, latas, sacos o restos de otro tipo de techo.
7	Sin cubierta en el techo	Asigne este código a las viviendas que no tienen techo exterior.

Estado de conservación del techo de la vivienda

Además de la materialidad del techo de la vivienda, es necesario conocer el estado de conservación de éste. Solo debe consultar cuando no es observable a simple vista.

<p>Preguntas dirigidas a la Materialidad de la Vivienda</p> <p>Estado de conservación</p> <p>1. Buena 2. Aceptable 3. Malo</p>	<p>V11. Materialidad de techos <input type="checkbox"/> Estado <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>1. Tejas o tejuela (arcilla, metálica, cemento, madera, asfáltica) 2. Losa hormigón 3. Planchas metálicas (zinc, cobre, etc) o fibrocemento (pizarra) 4. Fenolita o plancha de fieltro embreado 5. Paja, colón, totora o caña 6. Materiales precarios o desecho 7. Sin cubierta en el techo</p>
--	---

En caso que el techo de vivienda sea de diferente material, indique el tipo de material predominante.

Complete con el código que corresponda en el lugar habilitado para ello.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	Bueno
	Asigne este código al techo que no presenta fallas aparentes, construido generalmente con un solo material y eventualmente, con materiales distintos de similar calidad y en su conjunto no presenta fallas aparentes. El Informante no se queja de filtraciones o goteras.
2	Aceptable
	Asigne este código al techo que presenta fallas visibles o parches de otro material y el encuestado se queja de pequeñas filtraciones o goteras.
3	Malo
	Asigne este código al techo que está desnivelado, hundido, con perforaciones o destrucciones parciales. Se aprecian filtraciones. Coloque en esta categoría los techos construidos con material de desecho.

9. Módulo Personas del Hogar

En este ítem se procede a identificar a los integrantes (residentes permanentes) que forman parte del hogar, sus datos personales y su relación de parentesco con el Jefe(a) de hogar.

DATOS DE PERSONAS DEL HOGAR									
Nº	RUI	DV	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Edad	Parentesco	Nº de Pareja	Posible Indígena
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

La información de las personas del hogar debe registrarse de forma horizontal, cada integrante del hogar debe utilizar siempre la misma fila y el mismo número correlativo que aparece en la columna "Nº".

Para registrar a los integrantes, es necesario tener presente la siguiente secuencia:

- Debe anotar siempre, en primer lugar, al Jefe(a) de hogar.
- En segundo lugar, debe consignar la información del (la) cónyuge o pareja del Jefe(a) de hogar, si corresponde.
- Posteriormente, debe anotar, de mayor a menor, a los hijos(as) que sean tanto del Jefe(a) de hogar como de su cónyuge o pareja, asignándoles los números siguientes de la tabla y procurando que, todos queden identificados con sus cónyuges o parejas e hijos(as).

- A continuación debe registrar aquellos parientes no mencionados anteriormente, como por ejemplo: padre o madre, suegro o suegra, yerno o nuera, nieto(a), etc.
- Finalmente, debe registrar a todas aquellas personas que no sean parientes del Jefe(a) de hogar, ordenándolos de mayor a menor, debiendo procurar que, cuando corresponda, todos queden identificados con sus cónyuges o parejas e hijos(as).

Para asegurar que el Informante incluyó a todas las personas que conforman el hogar, el encuestador(a) debe ratificar al Informante las personas que mencionó y tener presente que:

- Incluya a todos los miembros de su unidad de análisis para quienes registren este domicilio, sin olvidar recién nacidos(as), niños(as), ni adultos(as) mayores.
- Incluya a quienes residen transitoriamente fuera del domicilio, ya sea por estudio, trabajo, negocio, enfermedad, vacaciones u otra razón.

La información que debe contener el registro de cada persona residente en el domicilio es⁹:

1. **N°**: Número de orden de la persona en el hogar.
2. **RUN**: Números que componen el cuerpo del RUN (registre el número de identificación de cada una de las personas).
3. **DV**: Dígito verificador del RUN.
4. **Apellido Paterno**.
5. **Apellido Materno**.
6. **Nombres**.
7. **Edad**.
8. **Parentesco**: Parentesco en relación al Jefe(a) de hogar.

Es importante señalar que aquellas personas extranjeras que NO dispongan de RUN¹⁰, no pueden ser ingresadas al Registro Social de Hogares.

Para comenzar el registro de los integrantes del hogar *debe consultar ¿Quién es el Jefe o Jefa del Hogar?* Una vez identificado éste, se debe determinar la relación que tiene el Jefe(a) del Hogar con cada integrante del hogar preguntando: *¿Qué relación tiene [NOMBRE] con el Jefe(a) de hogar?*

Se registra el código de 1 a 13 para cada integrante del hogar, según corresponda, usando los Códigos de Parentesco enumerados a continuación¹¹.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	Jefe(a) de Hogar Quien sea reconocido(a) como tal por los integrantes del hogar.
2	Cónyuge o pareja Persona que es el (la) cónyuge, conviviente o conviviente civil del Jefe(a) de hogar, aun cuando sea del mismo sexo.
3	Hijo(a) de ambos Hijos(as) consanguíneos, adoptivos o en proceso de adopción, pero siempre que el padre y madre corresponda al Jefe(a) de hogar y su cónyuge (pareja) o viceversa.
4	Hijo(a) sólo del Jefe(a) de hogar Asigne este código a los hijos(as) consanguíneos, adoptivos o en proceso de adopción, pero sólo del Jefe(a) de hogar.
5	Hijo(a) sólo del cónyuge o pareja Asigne este código a los hijos(as) consanguíneos, adoptivos o en proceso de adopción, pero sólo del Cónyuge o Pareja del Jefe(a) de hogar.

⁹ Es importante aplicar estas preguntas, aún cuando sean datos verificables con el Registro Civil, dado que es posible encontrar inconsistencias y desactualizaciones en dicha Base de Datos.

¹⁰ Sin embargo, podrán ser incluidas a través del Anexo de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares para extranjeros sin RUN.

¹¹ Recuerde registrar los antecedentes del Informante, según el código de parentesco que presente al interior del hogar.

6	Padre o madre	Quienes poseen la condición de padrastros o madrastras también deben ser considerados como Padres o Madres.
7	Suegro o Suegra	Padre o madre del cónyuge o pareja del Jefe(a) de hogar.
8	Yerno o nuera	Esposo o esposa de la hija o hijo del Jefe(a) de hogar o del cónyuge o pareja.
9	Nieto(a)	Hijo o hija del hijo o la hija del Jefe(a) de hogar o del cónyuge o pareja.
10	Hermano(a)	Quienes poseen la condición de hermanastros y hermanastras también deben ser considerados como hermanos(as).
11	Cuñado(a)	Hermano o hermana del cónyuge, cónyuge del hermano o la hermana.
12	Otro familiar	Aquellos parientes que no han sido considerados en los ítems anteriores. Por ejemplo: primos(as), tíos(as), sobrinos(as), etc.
13	No familiar	Personas que no presentan relación de parentesco con los integrantes del hogar (no hay consanguinidad ni afinidad pero forman parte de éste, dado que cohabitan en la misma vivienda y comparten un presupuesto en común). No incluya servicio doméstico, si lo hubiera, ni pensionistas.

- 9. N° de Pareja:** constituyen parejas los integrantes del hogar, mayores de edad, que desarrollan una vida afectiva en común, de forma legal o de hecho, y que se reconocen como tal.

Cuando en el hogar no existan parejas se debe registrar código 0 (cero) al Jefe(a) de hogar.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
0	Cuando en el hogar no existan parejas, se asigna al Jefe(a) de Hogar, es decir, al primer integrante registrado en el Formulario.
1	Para los dos miembros del hogar que constituyan la primera pareja.
2	Para los dos siguientes integrantes del hogar que constituyan la segunda pareja.
3,4,5 ... n	Todas las parejas que existan en el hogar deben ser registradas. Para todos los integrantes del hogar que no constituyan pareja, este campo queda en blanco.

Existiendo o no "Acuerdo de Unión Civil" regulado por la Ley N°20.830, si en el hogar existen parejas del mismo sexo y mayores de 18 años, se identifican como tal con el correlativo correspondiente.

Según la Ley N° 19.947 sobre Matrimonio Civil, que rige en nuestro país, la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para hombres como mujeres, es de 16 años con autorización de los padres y 18 años por decisión propia.

Dado lo anterior, si en el hogar existen parejas constituidas por menores de 16 años de edad, no pueden identificarse como pareja en el Formulario y serán identificados en relación al parentesco con el Jefe(a) de hogar

		<u>asisten</u> a un establecimiento educacional. Luego pase al Módulo Salud.
2	No	Asigne este código a los integrantes del hogar que <u>No asisten</u> a un establecimiento educacional. Luego pase a pregunta E2.

E2. ¿Por qué no asiste? o ¿Por qué no lo hace? (sólo si respondió NO en pregunta E1)

Si la persona menciona más de una respuesta, se anota aquella que considere como la principal razón para no asistir.

Categorías de respuestas:

Código		Descripción
1	No lo considera necesario.	Asigne este código a las personas que declaran no asistir a un Establecimiento Educacional porque no lo estima o considera necesario.
2	Problemas de acceso (restricción de oferta).	Asigne este código a las personas que han tenido dificultades para continuar sus estudios porque no existen establecimientos de educación en el área de influencia correspondiente a su domicilio. Considere este caso en: situaciones insulares, falta de cupo en internados, cuando se señale que no existen liceos en su comuna o que no existen establecimientos que impartan educación especial o que desarrollen un programa educativo de integración (esto último, referido a niños(as) con necesidades especiales).
3	Problemas de traslado (vías, caminos, etc.).	Asigne este código a las personas que indiquen haber tenido dificultades para continuar sus estudios por problemas de acceso o conectividad desde su domicilio al lugar donde se encuentra el establecimiento educacional relevante más cercano.
4	Problemas económicos.	Asigne este código cuando la persona declara que no tiene recursos económicos para asistir al establecimiento educacional.
5	Quehaceres del hogar o cuidado de otras personas.	Asigne este código a las personas que indican que por quehaceres del hogar o por el cuidado de otras personas a su cargo, no asisten a un Establecimiento Educacional.
6	Embarazo, maternidad paternidad.	Asigne este código a las personas que han debido cesar sus estudios por una situación de embarazo, maternidad o paternidad reciente (posnatal) o bien no cuentan con apoyo para el cuidado de sus hijos(as).
7	Enfermedad que lo(a) inhabilita.	Asigne este código a las personas que indiquen que padecen una enfermedad que las inhabilita para continuar sus estudios.
8	Problemas familiares.	Asigne este código a las personas que han tenido dificultades para continuar sus estudios por tener problemas relacionados con separación, abandono, traslado de país, enfermedad o fallecimiento de los padres (o uno de ellos) u otro familiar, que ha estado a cargo de ellos.
9	No le interesa.	Asigne este código a las personas que declaran que <i>"no les interesa estudiar"</i> .
10	Está trabajando.	Asigne este código a las personas que indican que por motivos laborales no pueden continuar sus

		estudios.
11	Terminó de estudiar.	Asigne este código a las personas que declaran haber finalizado sus estudios.
12	Otra razón.	Asigne este código a las personas que declaran otra razón distinta a las mencionadas en las alternativas de respuesta anteriores.

E3. ¿Hasta qué curso llegó? Indique el último curso aprobado

Esta pregunta debe ser aplicada a todos aquellos integrantes del hogar que no se encuentran estudiando actualmente.

En lo correspondiente al número de años de estudios, la respuesta opera en complemento al tipo de estudios, por tanto, si una persona estudió en enseñanza básica, no puede superar el octavo básico (8 años de estudios), la que estudió en enseñanza media científico- humanista no puede superar los 4 años y la que estudió en enseñanza media técnico- profesional tiene 5 años como máximo.

El número de años de estudio en enseñanza básica, se contabiliza desde el 1º, ya que Kinder se considera como pre-básica.

Para registrar el curso debe considerar que:

0	Menos de 1 año
1	Primer año
2	Segundo año
3	Tercer año
4	Cuarto año
5	Quinto año
6	Sexto año
7	Septimo año
8	Octavo año
9	Noveno año (para aquellos que asistieron a Escuela Diferencial, Nivel Laboral)

E4. ¿En qué tipo de educación llegó hasta este curso?

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
0 Ninguno	Asigne este código a las personas que no han aprobado ningún curso del sistema educacional.
1 Educación Parvularia	Asigne este código a quienes cursaron algún nivel de educación pre-escolar o parvularia, cualquiera sea la dependencia en el Jardín Infantil, Nivel Transición o Kinder.
2 Educación Básica	Asigne este código a las personas que cursaron entre 1º y 8º de Enseñanza Básica. Este tipo de educación se imparte en establecimientos de administración municipal, particular subvencionado o particular no subvencionada.
3 Preparatoria (sistema antiguo)	Asigne este código a las personas que bajo el "Antiguo Sistema Educacional" (antes de la Reforma del año 1965) cursaron entre 1º y 6º Preparatoria.
4 Educación Media Científico-Humanista	Asigne este código a las personas que cursaron entre 1º y 4º de Enseñanza Media. Este tipo de educación se imparte en establecimientos de

		administración municipal, particular subvencionado o particular no subvencionada.
5	Educación Media Técnico- Profesional	Asigne este código a las personas que cursaron este tipo de educación, la que puede ser agrícola, comercial, técnica, politécnica, industrial u otra. Los cursos válidos para este código, en la mayoría de los casos, de 1º a 4º medio, sin embargo, algunas especialidades llegan hasta 5º medio. Este tipo de educación se imparte en establecimientos de administración municipal, particular subvencionado o particular no subvencionada. A este código se asocian egresados de escuelas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que ingresaron con 2º medio aprobado.
6	Humanidades (sistema antiguo)	Asigne este código a las personas que bajo el "Antiguo Sistema Educativo" (antes de la Reforma del año 1965) cursaron entre 1º y 6º Humanidades.
7	Técnica Comercial, Industrial o Normalista (sistema antiguo)	Asigne este código a las personas que cursaron este tipo de educación, equivalente a Humanidades en el sistema antiguo. Si la persona hizo la convalidación en la Universidad deberá ser registrado en código 13 y en curso anotar los años de estudios que requiera actualmente la pedagogía básica. Los cursos válidos son 1º a 6º.
8	Centro de Formación Técnica Incompleta	Asigne este código a las personas que cursaron este tipo de educación sin obtener un título.
9	Centro de Formación Técnica Completa	Asigne este código a las personas que han obtenido un título otorgado por un Centro de Formación Técnica.
10	Instituto Profesional Incompleta	Asigne este código a las personas que cursaron este tipo de educación sin obtener un título. Este código se asocia también a estudiantes y/o egresados de escuelas de las Fuerzas Armadas y de seguridad (Escuela militar- Naval - De Aviación- Carabineros e Investigaciones de Chile) – que ingresaron a ésta con 4º Medio aprobado y que no completaron sus estudios. Para todos estos casos en referencias se debe indicar el número del miembro de la unidad de análisis que estudia o ha egresado de educación en las Escuelas de las Fuerzas Armadas o de Seguridad.
11	Instituto Profesional Completa	Asigne este código a las personas que han obtenido un título otorgado por un Instituto Profesional. Este código se asocia también a estudiantes y/o egresados de escuelas de las Fuerzas Armadas y de seguridad (Escuela Militar- Naval - De Aviación- Carabineros e Investigaciones de Chile) – que ingresaron a ésta con 4º Medio aprobado y que completaron sus estudios. Para todos estos casos en referencias se debe indicar el número del miembro de la unidad de análisis que ha egresado de las Escuelas de las

		Fuerzas Armadas o de Seguridad.
12	Educación Universitaria Incompleta	Asigne este código a las personas que cursaron este tipo de educación sin obtener un título.
13	Educación Universitaria Completa	Asigne este código a las personas que están en posesión de un título otorgado por una Universidad. Se considerará también a quienes habiendo aprobado el examen de título o grado universitario, tienen en trámite el certificado correspondiente.
14	Postgrado	Asigne este código a las personas que terminaron estudios que requieren, como requisito, título universitario de pregrado o de 3º Nivel. Comprende estudios de Magíster o Maestría, Doctorado o Post Doctorado.
15	Educación Especial - diferencial	Asigne este código a los niños que, por tener deficiencias sensoriales, físicas o mentales, cursaron este tipo de educación. Se ofrece en instituciones especializadas. En la columna de curso consignar el último año aprobado.

Si existen personas que han cursado sus estudios en otros países, es importante identificar cuántos años estudió, a fin de clasificar su escolaridad y tipo de educación, homologándola al nivel educacional de Chile, es decir, si la persona expresa que terminó la secundaria el encuestador(a) debe registrar 4º Medio, si indica que terminó la primaria debe registrar 8º Básico.

Los años de escolaridad que declaren los extranjeros se asimilan a la educación chilena, en educación básica y media. Se registra como "Educación Universitaria Completa" y/o "Postgrado" sólo a las personas que han validado su título ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación o Universidad de Chile, en conformidad a lo que dispongan Tratados Internacionales firmados por Chile.

11. Módulo Salud

Este módulo busca identificar la presencia de personas con dificultades de salud permanente, que afectan su vida cotidiana y que puedan redundar en impedimentos para realizar actividades habituales. Así como también, identificar a las personas que no poseen condiciones de larga duración, y sin embargo, presentan algún grado de dependencia (ya sea parcial o total), es decir, requieren la ayuda de un tercero para desarrollar sus actividades cotidianas. Las respuestas deben ser registradas en la línea correspondiente a cada integrante del hogar.

Educación				Salud												Ocupación										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	

S1. ¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?

Esta pregunta está dirigida a identificar de manera detallada, si algún integrante del hogar presenta o tiene alguna de las condiciones de salud permanentes.

Para responder a esta pregunta se entenderá “**Permanente**” como:

- Condición irreversible.
- Condición de larga duración.

Para ambos casos, no importa la causa que originó la condición.

Se considera como permanente y/o de larga duración aquella condición que afecta a la persona en el desarrollo de su vida cotidiana, y que ha durado seis meses o más, o que su diagnóstico médico es determinado como permanente.

El encuestador(a) deberá registrar respuesta a cada uno de los integrantes del hogar según corresponda.

Es importante destacar que lo que se busca identificar es la pérdida de funcionalidad o autovalencia en distintos grados, por tanto, NO se codifican enfermedades sean éstas crónicas o tratamientos. Es decir, se codifica la dificultad que la persona presenta y que puede ser producto de una enfermedad. Por ejemplo, si algún miembro de la unidad de análisis tiene dificultad visual para leer y la corrige con el uso de lentes ópticos, NO se codifica en S1a.

Si una persona tiene dificultad de coordinación y no puede desplazarse sin el uso de aparatos, se debe codificar SI –código 1- en S1d.

Si una persona presenta una enfermedad crónica (diabetes, hipertensión arterial, entre otras) y se encuentra bajo control y tratamiento, la enfermedad no incide en el desarrollo de las actividades habituales de la persona.

No obstante, en algunos casos, una enfermedad crónica (en el largo plazo), podría eventualmente originar una condición de salud permanente, afectando el desarrollo de su vida cotidiana (personas postradas que padecieron un cáncer, personas que sufrieron una amputación producto de diabetes, etc.) y en ese caso el encuestador(a) deberá codificar según corresponda.

S1.a) Ceguera o dificultad visual aún usando lentes

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	Sí, presenta dificultad Anote que sí presentan dificultad para ver a aquellas personas que: <ul style="list-style-type: none">- Son ciegos totales.- Han perdido totalmente la visión de un ojo, o- Tiene dificultades severas para ver, aún haciendo uso de lentes ópticos.
2	No, Ninguna dificultad Anote este código, de la forma indicada, cuando ninguna de las personas del hogar presente dificultad permanente para ver o corrigen su dificultad mediante lentes ópticos.

S1.b) Sordera o dificultad auditiva aún usando audífonos

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	Anote que sí presentan dificultad para oír a aquellas

	Sí, presenta dificultad	<p>personas que :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Son sordos totales. - Han perdido la audición de un oído. - Presentan problemas de audición y, a pesar del uso de audífonos, no pueden escuchar bien.
2	No, Ninguna dificultad	Anote este código, de la forma indicada, cuando ninguna de las personas del hogar presente dificultad permanente para oír o corrige ésta con el uso de audífonos.

S1.c) Mudez o dificultad en el habla

Categorías de Respuesta:

Código		Descripción
1	Sí, presenta dificultad	Anote que sí presentan dificultad para hablar a aquellas personas que han perdido o nunca han tenido la capacidad de hablar o tienen dificultades para hacerlo a consecuencia de traumatismos, operaciones (laringe).
2	No, Ninguna dificultad	Anote este código, de la forma indicada, cuando ninguna de las personas del hogar presente dificultad para hablar en forma comprensible.

S1.d) Dificultad física y/o de movilidad

Categorías de Respuesta:

Código		Descripción
1	Sí, presenta dificultad	<p>Anote que sí presentan dificultad física o de movilidad a aquellas personas que presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dificultad para moverse. - Dificultad de coordinación motora. - Dificultad en el control de movimientos. - Parálisis de una o más extremidades. - Dificultad para hacer uso de una parte de su cuerpo debido a: accidente, enfermedad o nacimiento. <p>Estas alteraciones pueden requerir uso de: Bastones, silla de ruedas, aparatos ortopédicos, prótesis.</p>
2	No, Ninguna dificultad	Anote este código, de la forma indicada, cuando ninguna de las personas del hogar presente dificultad física o de movilidad, como las que se describen a continuación.

S1.e) Problemas mentales

Categorías de Respuesta:

Código		Descripción
1	Sí, presenta dificultad	Anote que sí presentan problemas mentales o intelectuales cuando las personas tienen dificultades para comprender, aprender y/o recordar cosas nuevas, y para aplicar ese aprendizaje a situaciones nuevas.

		<p>Antiguamente se le reconocía como retraso o minusvalía mental¹².</p> <p>Se trata por ejemplo de personas con déficit intelectual que presentan problemas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reconocer personas u objetos. - Comprender situaciones cotidianas. - Estudiar (en Establecimientos de educación regular). - Dificultades para manejar dinero. - Trabajar en sistemas competitivos. - Evitar riesgos que pongan en peligro su vida. - Limitación en habilidades de adaptación como: comunicación con otros, autocuidado, vida familiar, relación social, vida comunitaria, autonomía, salud y seguridad, funcionamiento en los estudios y el trabajo. <p>En esta alternativa se incluyen, por ejemplo, a las personas con síndrome de Down, Síndrome de Asperger, Autismo, parálisis cerebral, diagnóstico de retardo mental, Alzheimer.</p> <p>Este tipo de dificultad no se debe confundir con el déficit atencional.</p>
2	No, Ninguna dificultad	Anote este código, de la forma indicada, cuando ninguna de las personas del hogar presente problemas como los señalados.

S1.f) Problemas psiquiátricos

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
1	<p>Sí, presenta dificultad</p> <p>Anote que sí presentan problemas psíquicos o psiquiátricos cuando se trate de personas que presentan graves alteraciones en su comportamiento, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agresividad extrema. - Aislamiento. - Ideas irracionales. - Manifiestan tener visiones y/o escuchar voces. - Usan palabras extrañas, o - Desarrollan palabras extrañas. <p>Estas personas, debido a sus problemas psiquiátricos, presentan dificultades para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajar. - Tener amigos, y/o - Estudiar en forma autónoma. <p>En esta alternativa se incluyen, por ejemplo, a las personas con esquizofrenia, psicosis, paranoia.</p>
2	<p>No, Ninguna dificultad</p> <p>Anote este código, de la forma indicada, cuando ninguna de las personas del hogar, presente problemas señalados.</p>

¹² OMS, Informe mundial sobre la discapacidad 2011, pág. 341

Las siguientes preguntas se realizan al Informante quien podrá responder respecto a todos los integrantes del hogar (independiente de la respuesta que hayan registrado en las preguntas anteriores y cuando cumpla con la condición de edad asociada a cada pregunta).

A las personas del hogar se les consulta respecto a su capacidad para desarrollar autónomamente un conjunto de actividades cotidianas.

Se entiende como persona dependiente a aquella que necesita la ayuda o compañía de un tercero para poder desarrollar actividades instrumentales y/o básicas de la vida diaria.

Para todas las personas del hogar:

S2.a ¿Puede salir solo(a) a la calle sin ayuda o compañía? (6 años o más)¹³

Categorías de Respuesta:

Código		Descripción
1	Sí	Asigne este código de respuesta a todas aquellas personas que están física y síquicamente en condiciones de salir solas de su casa, es decir, están habilitadas para ello, independiente que por razones sociales o culturales no lo hagan.
2	No	Consigne bajo este código a aquellas personas que requieren de un tercero para poder salir de su casa; ya sea mediante indicaciones, o ayudas asociadas a apoyar el desplazamiento, tales como: girar picaporte, empujar puerta, etc. Por ejemplo, una persona con trastorno cerebral que genere hipo tonicidad muscular extrema, un paciente en estado de coma, una persona afectada de parálisis cerebral, entre otras.

S2.b ¿Puede hacer compras o ir al médico solo(a), sin ayuda o compañía? (15 años o más)¹⁴

Categorías de Respuesta:

Código		Descripción
1	Sí	Consigne bajo este código de respuesta a todas aquellas personas que están habilitadas para hacer compras de manera autónoma, independiente que no las realicen por diversas razones (patrones culturales, razones familiares, no disponer de dinero). Aplica además, para las personas que están habilitadas para ir al médico de manera autónoma, independiente que no lo realice por otras razones.
2	No	Asigne bajo este código de respuesta a todas aquellas personas que, por diversas razones, no tienen un desarrollo psicomotor ni cognitivo que le permita llevar a cabo un conjunto de actividades implícitas en el proceso de realizar las compras por sí mismo o ir al médico.

Para todas las personas del hogar de 6 años o más¹⁵.

S2.c ¿Puede bañarse, lavarse los dientes, peinarse o comer solo(a)?

Categorías de Respuesta:

Código		Descripción
1	Sí	Registre bajo este código de respuesta a todas aquellas personas que están en condiciones de asearse, bañarse, lavarse los dientes, peinarse, vestirse, alimentarse o usar el

¹³ El informante responderá esta pregunta respecto de aquel o aquellos integrantes del hogar que tengan 6 o más años.

¹⁴ El informante responderá esta pregunta respecto de aquel o aquellos integrantes del hogar que tengan 15 o más años.

¹⁵ El informante responderá esta pregunta respecto de aquel o aquellos integrantes del hogar que tengan 6 o más años.

		inodoro y lo realizan por sí solos.
2	No	Registre bajo este código de respuesta a todas aquellas personas que dependen de un tercero total o parcialmente, para llevar a cabo las actividades señaladas en el enunciado de la pregunta.

S2.d ¿Puede moverse/desplazarse solo(a) dentro de la casa?

Esto se refiere a desplazarse de pieza en pieza, usando dispositivos asistenciales o ayuda de personas que estén usualmente en el lugar, de ser necesario. Si la persona vive en una casa de varios pisos, esta pregunta también incluye el acceder de un piso a otro cuando lo necesite, lo cual da buena idea de la movilidad de una persona.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción	
1	Sí	Anote bajo este código de respuesta a todas aquellas personas que están habilitadas para trasladarse al interior de la vivienda, lo que implica un cierto nivel de movilidad que le permita, por ejemplo, bajarse de la cama y trasladarse al interior de la vivienda, trasladarse entre pisos en viviendas de más de un piso.
2	No	Registre bajo este código de respuesta a todas aquellas personas que dependen de un tercero total o parcialmente, para llevar a cabo esta actividad.

S2.e ¿Puede controlar completamente sus esfínteres?

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción	
1	Sí	Registre bajo este código de respuesta a todas aquellas personas que controlan completamente su esfínter uretral y rectal (es decir, micción u orina y defecación, respectivamente), en forma permanente.
2	No	Registre bajo este código de respuesta a todas aquellas personas que tienen problemas para controlar permanentemente su defecación y orina. En el extremo, pueden usar pañales de forma permanente.

12. Módulo Ocupación

Las preguntas de este módulo tienen por objeto proveer información relevante para identificar la condición de actividad de las **personas de 15 años o más** que forman parte del hogar, identificando las características de las actividades y/o empleos que realizan. Las respuestas deben ser registradas en la línea correspondiente a cada integrante del hogar. Es el Informante quien responde respecto de él y del resto de los integrantes del hogar.

2	Trabajador por cuenta propia	Persona que trabaja en forma independiente y sin ocupar personal remunerado, tiene su propio negocio o ejerce por su propia cuenta una profesión u oficio. Puede trabajar solo o asociado y puede tener ayuda de familiares a los que emplea sin pago en dinero. Este trabajador no está subordinado a un jefe.
3	Empleado u obrero	Persona que trabaja para un organismo, empresa o institución del sector público o privado, que percibe un sueldo o salario.
4	Familiar no remunerado	Persona que se dedica a una actividad productiva administrada por un familiar sin recibir una retribución en dinero por su trabajo.
5	Servicio doméstico	Persona que trabaja para un empleador o patrón y se dedica a las actividades propias del servicio al hogar (aseo, preparación de alimentos, lavado) empleadas domésticas, mayordomos, amas de llave.
6	Fuerzas Armadas y de Orden	Persona que se desempeña laboralmente en organismos de las Fuerzas Armadas y de Orden como Militares, Marinos, Aviadores, Carabineros e Investigaciones de Chile.

03. ¿En qué rama de actividad económica se desempeña la empresa, industria o servicio donde trabaja?

Pregunta dirigida a las personas de 15 años o más que respondieron que están trabajando. Esta pregunta es abierta y se debe clasificar dentro de las alternativas disponibles en la siguiente tabla.

Categorías de respuestas:

Código	
1	Agricultura, caza y silvicultura
2	Explotación de minas y canteras
3	Industria manufacturera
4	Electricidad, gas y agua
5	Construcción
6	Comercio mayor/menor, restaurantes y hoteles
7	Transporte y comunicaciones
8	Establecimientos financieros y seguros
9	Servicios Comunales Sociales

04. ¿Su trabajo u ocupación actual es.....?

Categorías de respuestas:

Código	Descripción
1 Permanente	Asigne este código cuando el trabajo de la persona no tiene fecha de término y se realiza regularmente durante el año
2 De temporada o estacional	Asigne este código a aquel empleo estacional que se pacta solo en determinadas épocas y no es continuo durante el año, ejemplo: cosechas, podas, siembras, trabajos navideños
3 Ocasional o eventual	Asigne este código cuando el trabajo es por un tiempo definido pero no corresponde a una época determinada, ejemplo: pololos

4	A prueba	Asigne este código a las personas que están sujetas a una evaluación para ser contratada posteriormente
5	Por plazo o tiempo determinado	Asigne este código a la persona que es contratada por una faena o trabajo determinado, la diferencia con el ocasional o eventual, es que en este caso la actividad a realizar tiene un período determinado de tiempo, puede ser el caso de una práctica profesional.

O5. En su trabajo u ocupación ¿tiene contrato de trabajo?

Categorías de respuestas:

Código	Descripción
1	Si Asigne este código cuando la persona indique que tiene contrato de trabajo
2	No Asigne este código cuando la persona indique que no tiene contrato de trabajo

O6. En su trabajo ¿Su relación contractual es de tipo...?

Categorías de respuestas:

Código	Descripción
1	Plazo indefinido No tiene definida una fecha de término.
2	Plazo fijo Tiene fecha de término.
3	Por obra, faena o servicio Para la realización de una determinada obra, trabajo o actividad concreta ("trato") o la prestación de algún servicio profesional o de otra característica.
4	De aprendizaje Personas que declaran que están incorporados a una empresa en calidad de aprendiz por un determinado tiempo y en condiciones determinados para adquirir y aplicar conocimientos y habilidades de un oficio calificado y recibir una remuneración.
9	No corresponde En el caso que la persona NO tenga ningún tipo de contrato.

O7. ¿Cuántas horas a la semana trabaja?

Debe indicar el número de horas semanales que dedica en promedio al trabajo u ocupación principal.

O8 ¿Buscó trabajo remunerado en los últimos 2 meses?

Esta pregunta está dirigida a las personas de 15 años o más que responden **NO** en O1 y busca identificar a la población que se encuentra desocupada.

Buscar trabajo considera la acción y el esfuerzo personal por encontrar trabajo remunerado en los últimos dos meses, contados desde la fecha en que se está aplicando el Formulario.

Categorías de respuestas:

Código	Descripción
1	Si La persona buscó trabajo remunerado en los últimos 2 meses

2	No	La persona NO buscó trabajo remunerado en los últimos 2 meses. Pase a pregunta O9
---	----	--

O9. ¿Por qué no buscó trabajo en los últimos 2 meses?

Categorías de respuestas:

Código	Descripción
1	Quehaceres del hogar. No buscó trabajo porque se dedica principalmente a realizar labores de la casa.
2	No tiene con quien dejar a los niños. No buscó trabajo porque cuida a sus hijos(as), no contando con otras personas que la(o) ayuden en esta labor.
3	Enfermedad crónica o invalidez. Sufre de una enfermedad, impedimento físico o mental que le impide trabajar.
4	Cuida a un enfermo crónico o postrado. Se dedica al cuidado de una persona con enfermedad crónica, o éste se encuentra postrado.
5	Estudiante. Se encuentra estudiando.
6	Jubilado(a), Pensionado(a), montepiada. Personas que perciben un ingreso (jubilación) por el trabajo realizado mientras fueron económicamente activas.
7	Rentista. Personas que, aunque no trabajan, perciben un ingreso (renta) derivado de propiedades, acciones, intereses por ahorros.
8	Se aburrió de buscar. Personas que buscaron trabajo en una fecha anterior al período consultado y que frente a la imposibilidad de encontrar, dejaron de buscar.
9	No tiene interés. Aquellos casos en que la falta de interés no se relaciona con ninguna de las razones contempladas en los códigos anteriores.
10	Otra razón. Otras razones no especificadas con anterioridad.

13. Módulo extranjeros sin RUN

EXTRANJEROS
<p>¿Existe algún integrante del hogar que sea Extranjero y que se encuentre con visa en trámite o pendiente de regulación? 1. Sí 2. No <input type="checkbox"/></p> <p><small>En caso de responder SÍ completar los datos de estas personas en el Anexo de Formulario.</small></p>

Extranjero sin RUN¹⁷: ¿Existe algún integrante del hogar que sea extranjero sin RUN?

Con el objetivo de realizar un mejor diagnóstico de la población del país, se consultará al Informante por integrantes extranjeros que siendo residentes permanentes del hogar, no cuenten con RUN chileno, lo anterior, por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a. **Extranjero con visa en trámite:** corresponde a aquella persona que ha iniciado el trámite de su visa de permanencia en el país por primera vez. Esta persona no posee RUN y podrá obtenerlo una vez reciba respuesta positiva desde el Departamento de Extranjería y Migraciones – DEM – y culmine el trámite en el Registro Civil de Identificación.

¹⁷ Es importante mencionar que esta información permitirá contar un registro anexo para estos integrantes, por lo tanto, los datos que se entreguen es confidencial, solo para uso del Ministerio de Desarrollo Social.

Persona, registrados en la planilla auxiliar, se debe traspasar al Formulario en el ítem correspondiente.

PLANILLA AUXILIAR DE INGRESOS							
Nº de integrante	Tipo de Ingreso			Nº de integrante	Tipo de Ingreso		
	Ingresos del trabajo	Jubilaciones, pensiones	Otros ingresos*		Ingresos del trabajo	Jubilaciones, pensiones	Otros ingresos*
Mes 1				Mes 1			
Mes 2				Mes 2			
Mes 3				Mes 3			
Mes 4				Mes 4			
Mes 5				Mes 5			
Mes 6				Mes 6			
Mes 7				Mes 7			
Mes 8				Mes 8			
Mes 9				Mes 9			
Mes 10				Mes 10			
Mes 11				Mes 11			
Mes 12				Mes 12			
TOTAL				TOTAL			

Nº de integrante	Tipo de Ingreso			Nº de integrante	Tipo de Ingreso		
	Ingresos del trabajo	Jubilaciones, pensiones	Otros ingresos*		Ingresos del trabajo	Jubilaciones, pensiones	Otros ingresos*
Mes 1				Mes 1			
Mes 2				Mes 2			
Mes 3				Mes 3			
Mes 4				Mes 4			
Mes 5				Mes 5			
Mes 6				Mes 6			
Mes 7				Mes 7			
Mes 8				Mes 8			
Mes 9				Mes 9			
Mes 10				Mes 10			
Mes 11				Mes 11			
Mes 12				Mes 12			
TOTAL				TOTAL			

*Otros ingresos tales como:
 1. Arriendo de propiedad, máquina, automóvil o de algún otro bien que tenga.
 2. Aportes que se reciben de algún familiar u otra persona que no vive con ud.
 3. Por ingresos percibidos en periodos anteriores, que ingresan mensualmente a financiar gastos del hogar.

Este ejercicio involucra para cada persona los ingresos por diversos motivos, de los 12 últimos meses.

Estos ingresos pueden ser por 3 conceptos:

- Ingresos por trabajos u ocupaciones.
- Ingresos por jubilaciones o pensiones.
- Algún otro ingreso.

Y1. Ingresos del Trabajo.

En las ocupaciones que usted informó ¿Cuánto ganó por mes? En el último año.

Se registra para cada persona (según el número de correlativo registrado en Módulo Personas del hogar) el ingreso percibido en cada uno de los últimos 12 meses, por el trabajo realizado.

Cuando las personas presenten liquidaciones de sueldo, con renta fija para todos los meses, simplemente se registra el dato del último sueldo y se repite en todos los meses del año que corresponda.

Para casos de personas que no tienen un trabajo estable, o bien reciben sueldos, o ingresos diferentes cada mes (trabajos temporales, por cuenta propia), es necesario revisar mes por mes, donde probablemente existen algunos meses sin ingresos.

Se recomienda indicar al Informante, la nominación del mes, y así apoyar el recuerdo y la respuesta. Ejemplo: en el mes de Enero usted recibió por trabajo.....

Sí aun así es difícil llegar a un monto, es necesario apoyar al Informante, con una reflexión respecto de sus gastos fijos y la relación de éstos con los ingresos, ejemplo: usted tiene que

pagar X\$ de dividendo, luz, agua, y gas; todo esto da un total de XXX\$; entonces sus ingresos deben estar alrededor de XXX\$.

Cuando se trata de trabajos por cuenta propia o independiente, es necesario apoyar para que los perceptores calculen lo que realmente recibieron por el producto de su trabajo, es decir, descontando los materiales que haya comprado o el costo de los insumos que tuvo que ocupar para el producto que vendió. Lo que interesa saber en estos casos es de cuánto dinero dispone la persona para los gastos mensuales.

Al final de la planilla auxiliar, hay un casillero frente a cada persona, en ingresos anuales del trabajo, donde se debe registrar la suma total de los ingresos mensuales identificados.

Esta es la cifra que se copia en el Formulario, en el número de orden de la persona correspondiente.

Ejemplo: si el integrante número 1 del hogar, trabaja y gana \$120.000 líquidos (ya ejecutado el descuento previsional y de salud) como renta fija, el total anual es: \$ 1.440.000.

Nº	Y1 Ingresos anuales del trabajo

Y2. Ingresos de Jubilaciones o Pensiones

Las pensiones recibidas ¿A cuánto ascienden por mes? En el último año.

Se consideran ingresos aquellos que las personas obtienen por las jubilaciones, pensiones o montepíos. Se incluyen en este ítem, Pensiones Básicas Solidarias (PBS), Pensiones de Gracia, Pensiones de Sobrevivencia, Pensiones de Orfandad, Pensiones de Regímenes Especiales (Exonerados Políticos, Ley Rettig, Ley Valech), Montepíos.

Se completa para cada persona que reciba algún tipo de pensión o jubilación, incluyendo a todos los menores de 18 años.

En esta situación, basta con tener a la vista o preguntar por el monto mensual de la jubilación, pensión o montepío, y anotar esta cifra en los meses correspondientes.

Cuando la persona ha tenido estos ingresos en los últimos 12 meses corridos, basta con señalarlo en el primer mes, anotar lo mismo en los meses siguientes y para el cálculo total multiplicar esta cifra por 12.

Al final de la planilla auxiliar, hay un casillero frente a cada persona, en ingresos por jubilaciones o pensiones anuales, donde se debe registrar la suma total de los ingresos mensuales identificados. Esta es la cifra que se copia en el Formulario, frente al número de orden de la persona correspondiente.

Ejemplo: si una persona de la unidad de análisis percibe ingresos por jubilaciones de \$100.000 por mes, la suma anual es de \$1.200.000.

Y2 Jubilaciones o pensiones anuales

Y3. Otros Ingresos

¿Tiene algún otro ingreso económico? ¿Cuánto es el monto mensual? En el último año.

También se consideran como ingresos aquellos que las personas obtienen por otros conceptos que no se incluyen en los cálculos anteriores. Por ejemplo:

- Si recibe dinero de parte de personas que no forman parte del hogar que se identificó en el Formulario, por ejemplo, pensión de alimentos o aporte voluntario de padres no residentes.
- Si recibió en algún o algunos meses una bonificación especial junto con su sueldo, por ejemplo, aguinaldos, bonos extraordinarios.
- Si le pagaron algún trabajo en especies y no con dinero (es necesario valorizar este aporte de la siguiente forma ¿cuánto le habría costado si hubiera tenido que comprarlo por su cuenta?).
- Si retiró productos de su negocio para el consumo del hogar, aquellos relevantes y para las necesidades básicas del hogar (es necesario valorizar este aporte de la siguiente forma ¿cuánto le habría costado si hubiera tenido que comprarlo por su cuenta?).
- Si recibe dinero por un arriendo de alguna propiedad, urbana o rural que tenga.
- Si recibió dinero por un arriendo de maquinarias, animales o de otros bienes que sean de su propiedad.
- Si recibió en algunos meses dinero por seguro de desempleo.

En esta categoría se registran los ingresos percibidos con anterioridad al período consultado (12 meses), que ingresan mensualmente al presupuesto familiar y sustentan al hogar.

Ejemplo: una persona recibió dinero por desahucio antes de los 12 meses consultados, este dinero se ingresa al presupuesto familiar mensualmente y se registra como "otros ingresos" percibidos por el generador de estos recursos, que financian los gastos del hogar en el período.

Una vez que el Informante identifique algún tipo de ingresos de los enunciados anteriormente, se realiza el mismo procedimiento que en los casos anteriores. Al final de la planilla auxiliar, hay un casillero frente a cada persona, en otros ingresos. Esta es la cifra que se copia en el Formulario, frente al número de orden de la persona correspondiente.

16. Casos especiales de aplicación del Formulario.

A continuación se presentan algunos casos especiales de aplicación del Formulario, los cuales servirán de apoyo al encuestador(a) al momento de aplicar el Formulario.

1. ¿Cómo aplicar el Formulario a una asesora del hogar puertas adentro?

Para proceder en esta situación, es necesario, consultar cuál es el lugar de residencia permanente de la persona, si no tuviera otra residencia, se aplica el Formulario en su lugar de trabajo, es decir, la vivienda en que realiza las labores como asesora del hogar.

Si utiliza un dormitorio al interior de la vivienda de su empleador, la codificación se realiza de la siguiente manera:

Pregunta	Código	Descripción
V1	3	Pieza dentro de la vivienda
V2	3	Cedido, uso gratuito
V3	3	Cedida, uso gratuito
V4	1,2,3,4, 5 ó 6	Dependiendo del tipo de fuente de agua que tenga la vivienda
V5	1,2 ó 0	Dependiendo de la forma en que la vivienda se abastece de agua
V6	1,2,3 ó 0	Dependiendo del Sistema de baño presente en la vivienda
V7	1	Número de dormitorio
V8	0	Hogar no principal

Si habita un departamento interior u otra vivienda al interior del sitio, la codificación es la siguiente:

Pregunta	Código	Descripción
V1	1,2,4,5,6 ó 7	Según el tipo de vivienda
V2	3,	Cedido, uso gratuito
V3	3	Cedida, uso gratuito
V4	2	Red pública con medidor compartido ¹⁹
V5	1,2 ó 0	Dependiendo de la forma en que la vivienda se abastece de agua
V6	1,2,3 ó 0	Dependiendo del Sistema de baño presente en la vivienda
V7	1 - n	Número de dormitorio
V8	0	Hogar no principal

Las preguntas relacionadas con la materialidad de la vivienda deben ser codificadas según corresponda.

2. ¿Cómo aplicar el Formulario a hogares dedicados a actividad circense, hogares de ascendencia romané (gitanos) u otros?

Es necesario que el (la) Solicitante fije una comuna y un lugar de residencia. Una vez establecido este lugar, es posible proceder a la aplicación del Formulario. La codificación del módulo vivienda se realiza de la siguiente manera:

Pregunta	Código	Descripción
V1	7	Otro tipo de vivienda (móvil, carpa, vagón, container o

¹⁹ Si la vivienda cuenta con medidor propio, entonces se codificará 1 (red pública con medidor propio)

		similar)
V2	2, 3, 4 ó 5	Dependiendo de la situación en que ocupan el sitio
V3	1,2,3,4 ó 5	Dependiendo de la situación en que ocupan la vivienda
V4	2,3,4,5 ó 6	Dependiendo del tipo de fuente de agua que tenga la vivienda
V5	1,2 ó 0	Dependiendo de la forma en que se abastecen de agua
V6	1,2,3 ó 0	Dependiendo del Sistema de baño
V7	1- n	Nº de dormitorio, según lo observado durante visita en terreno
V8	0 ó 1	Dependiendo si es o no el hogar principal

Las preguntas relacionadas con la materialidad de la vivienda y el estado de conservación deben ser codificadas según corresponda.

3. ¿Cómo aplicar el Formulario a adultos(as), adultos(as) mayores, niños y niñas internos en hogares de larga estadía (de protección, acogida, etc.)?

Es necesario recordar que las viviendas colectivas son aquellas unidades habitacionales donde residen personas sin relación de parentesco, que comparten la vivienda o parte de ella y que hacen vida en común por razones de salud, trabajo, religión, estudio, disciplina, como por ejemplo: comunidades ecológicas, casas movimiento "okupa", comunidades Hare Krishna, hogares de ancianos, hogares de menores, etc.

Las personas que residen en este tipo de vivienda deben ser encuestadas como hogares unipersonales utilizando un Formulario por cada persona a encuestar.

En la pregunta **V1.Tipo de vivienda** se codifica como vivienda colectiva (código 10), las restantes preguntas del módulo no deben ser consultadas.

En el Módulo Ingresos sólo se registran montos a aquellos adultos (mayores de 18 años) que perciban ingresos por algún tipo de pensión (Y2), si existiere. En ningún caso, se codifica como ingresos por aportes de terceros, la alimentación u otros que el hogar o asilo le aporte.

En estos casos, el Informante debe estampar su huella digital y firma cuando corresponda en el Formulario y en Referencias se debe registrar el nombre y firma del funcionario a cargo del hogar, toda vez que será el responsable de la entrega de la información.

4. ¿Cómo aplicar el Formulario a mujeres que junto a sus hijos residen en hogares de protección o casas de acogida?

La madre junto a sus hijos conforman un hogar y su residencia (vivienda) será el centro, -ya sea de protección o de acogida-, donde se encuentra viviendo.

En la pregunta **V1.Tipo de vivienda**, se codifica como vivienda colectiva (código 10), las restantes preguntas del módulo no deben ser consultadas.

En el Módulo ingresos se registran sólo valores para aquellas personas que perciban algún tipo de ingreso, ya sea por trabajo, pensión o por aporte de terceros (personas que no formen parte de su hogar). En ningún caso, se codifica como ingresos por aportes de terceros, la alimentación u otros que la residencia o casa de acogida le aporte.

5. ¿Cómo aplicar el Formulario a las personas privadas de libertad?

Si la persona se encuentra recluida en forma permanente en alguna institución penitenciaria, debe ser encuestada al igual que los adultos o niños internos en hogares, es decir, será considerado como unidad de análisis (hogar) unipersonal, debiendo utilizar el encuestador(a) un Formulario por cada persona, para estos efectos el recinto carcelario será su domicilio.

En la pregunta **V1.Tipo de vivienda**, se codifica como vivienda colectiva (código 10), las restantes preguntas del módulo no deben ser consultadas.

En el Módulo ingresos se registran sólo valores para aquellas personas que perciban algún tipo de ingreso. En ningún caso, se codifica como ingresos por aportes de terceros, la alimentación u otros que reciban del establecimiento penitenciario.

En esta situación, el Informante debe estampar su huella digital y firma en el espacio habilitado para ello.

Si esta persona es calificada como integrante de un hogar por parte de un Solicitante y confirmado como tal por el Jefe(a) de hogar, será incorporado a dicho Hogar.

6. ¿Cómo aplicar el Formulario a las personas hospitalizadas en situación de abandono?

Ante este tipo de situaciones, es necesario establecer si la persona tiene familiares que se hagan cargo de su mantención, ya que en ese caso debe encuestarse con dichas personas, aun cuando éstos no lo visiten periódicamente o el hospitalizado no pernocte en el domicilio de éstos.

Solo en aquellos casos en que el hospitalizado se encuentre en situación de abandono puede encuestarse en el hospital, siempre y cuando su estadía en el centro hospitalario sea igual o superior a 6 meses.

En la pregunta **V1.Tipo de vivienda**, se codifica como vivienda colectiva (código 10), las restantes preguntas del módulo no deben ser consultadas.

En el módulo ingresos sólo llevan valores aquellos que perciban algún tipo de ingreso, en ningún caso se codifica como aporte de terceros la alimentación que reciban del establecimiento hospitalario. En estos casos, la persona debe estampar al menos su huella digital en el espacio habilitado para ello, mientras que el funcionario responsable del hospital registrará sus antecedentes personales en el espacio para referencias.

7. ¿Cómo aplicar el Formulario a funcionarios de Fuerzas Armadas y de Orden o Gendarmes que residen en su lugar de trabajo?

Si la persona reside de forma permanente en su lugar de trabajo, y no cuenta con otra residencia, se encuesta de la misma forma que a los ancianos(as) y niños(as) internos en hogares, es decir, deben ser encuestados como hogares unipersonales utilizando un Formulario por cada persona a encuestar.

En la pregunta **V1.Tipo de vivienda**, se codifica como vivienda colectiva (código 10), las restantes preguntas del módulo no deben ser consultadas.

En el módulo ingresos se codifica la remuneración correspondiente, en ningún caso se codifica como aporte de terceros la alimentación que reciban por parte del Estado.

En estos casos la persona debe estampar su huella digital y firma en el espacio habilitado para ello.

8. ¿Cómo aplicar el Formulario a las personas en situación de calle que conforman Hogares?

Las personas en situación de calle pueden vivir solas, así como también pertenecer a distintos grupos de personas o grupos familiares, formando hogares que no cuentan con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda.

Si el hogar (conformando por más de 1 persona), reside en forma permanente en situación de calle, deberán ser incorporados como tal al Formulario de Ingreso al RSH.

Para proceder la Aplicación del Formulario, es necesario que el (la) Solicitante fije una comuna y un lugar de residencia entregando una referencia, ejemplo: frente a supermercado "x".

Una vez establecido este lugar, es posible proceder a la aplicación del Formulario.

En el módulo vivienda, pregunta **V1. Tipo de Vivienda**, deberá codificar caleta o punto de calle (código 9), las restantes preguntas del módulo no deberán ser consultadas.

En el Módulo ingresos se registran sólo valores para aquellas personas que perciban algún tipo de ingreso, ya sea por trabajo, pensión o por aporte de terceros (personas que no formen parte de su hogar).

9. ¿Cómo aplicar el Formulario a personas extranjeras sin RUN?

Para incorporar a aquellos extranjeros que se encuentran en esta situación, el requisito principal es que algún otro integrante del hogar cuente con cédula de identidad vigente, dato necesario para poder ingresar la información de éste al Registro Social de Hogares. Este es el caso, por ejemplo, de niños(as), hijos chilenos con padres extranjeros. En estas situaciones, los antecedentes del niño(a) serán completados en el contenedor principal (Formulario) y la información de sus padres en el anexo Formulario elaborado especialmente para ello.

Anexo de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares para Extranjeros sin RUN.

Para las personas que se encuentran en esta situación, se ha elaborado un **Anexo de Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares para extranjeros sin RUN**, en que debe registrarse la información de cada una de estas personas.

Para aquellos extranjeros sin RUN, el encuestador(a) deberá completar el Anexo de Formulario, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

I. Módulo Personas del Hogar:

En este ítem se procede a identificar a los integrantes (residentes permanentes) que forman parte del hogar, sus datos personales y su relación de parentesco con el integrante registrado en el contenedor de respuestas principal.

La información que debe contener el registro de cada persona es:

- 1. N°:** Número de orden de la persona en el hogar
- 2. N° de Identificación:** Número de identificación de la persona en su país de origen, debe registrar solo los 9 últimos dígitos.
- 3. Fecha de Nacimiento** (día/mes/año).
- 4. Apellido Paterno.**
- 5. Apellido Materno.**
- 6. Nombres.**
- 7. Situación Migratoria²⁰:**

²⁰ Recordar que las personas extranjeras sin RUN pudiesen encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a. **Visa en trámite:** corresponde a aquella persona que ha iniciado el trámite de su visa de permanencia en el país por primera vez. Esta persona no posee RUN y podrá obtenerlo una vez reciba respuesta positiva desde el Departamento de Extranjería y Migraciones – DEM – y culmine el trámite en el Registro Civil de Identificación.
- b. **Visa turista:** corresponde al visado que se entrega a una persona ya sea en el país de origen o en el momento de ingresar a Chile. El tiempo máximo de estadía que se otorga es de 3 meses. Este lapso puede ampliarse por otros 3 meses pagando la suma de US\$100.
- c. **Pendiente de regularización:** corresponde a aquella persona que se encuentra viviendo en Chile y que por diversos motivos no se encuentra en ninguna de las dos situaciones antes descritas.

1. Extranjero con visa en trámite.
2. Extranjero con visa turista.
3. Extranjero pendiente de regularización.

8. Sexo.

1. Masculino.
2. Femenino.

9. Parentesco: Parentesco en relación al integrante del contenedor principal.

10. N° pareja.

11. Nacionalidad:

1. Argentina.
2. Boliviana.
3. Brasileña.
4. Colombiana.
5. Ecuatoriana.
6. Paraguaya.
7. Peruana.
8. Uruguaya.
9. Venezolana.
10. Otra: cuando la nacionalidad del integrante no se encuentre en los códigos anteriores.

12. Otra Nacionalidad: registre la nacionalidad del integrante, como por ejemplo: Mexicana, Haitiana, etc.

Módulos Educación, Salud, Ocupación e ingresos: Estos módulos y sus preguntas se aplicarán de la misma manera que lo registrado en el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, detallado en los diferentes módulos del presente Manual de Aplicación.

2° El presente acto administrativo comenzará a regir a contar del 1° de enero de 2016, una vez totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SITIO WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.



JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Distribución:

- Gabinete Ministro de Desarrollo Social.
- Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Subsecretaría de Evaluación Social.
- Jefes de División ambas Subsecretarías.
- División de Focalización.
- Servicios Relacionados.
- Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social.
- Oficina de Partes.